



## ANALISIS DEL SECTOR

De conformidad con lo señalado por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el último modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, reglamentados por el artículo 2.2.1.2.1.2.7., del Decreto 1082 de 2015, el Centro Biotecnológico del Caribe, SENA Regional Cesar, para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación hizo el siguiente estudio:

### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La justificación de la necesidad se encuentra debidamente identificada en el documento llamado FORMATO INTERNO DE SOLICITUD DE BIENES Y SERVICIOS elaborado por la Coordinación académica de programas especiales del Centro Biotecnológico del Caribe, este documento hace parte integral del presente proceso de contratación y se publicará en el SECOP II y apunta a satisfacer la necesidad allí descrita, bajo las siguientes consideraciones:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Con el objetivo de generar valor público, se formuló el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, "Sembrando el cambio: por la inclusión, la sostenibilidad y la seguridad humana". Este proceso se basó en un diagnóstico institucional con enfoque pluralista y diferencial, y empleó una metodología híbrida que integró prospectiva y pensamiento de diseño. Este enfoque sistémico permitió comprender las tendencias y los factores de cambio que influirán en los escenarios futuros del SENA.

Este plan prioriza al campesinado colombiano, orientando sus acciones a propiciar el reconocimiento de esta población en la vida social, cultural y económica del país. Para ello, se implementarán líneas de acción transversales que fortalecerán la articulación y consolidación de modelos asociativos campesinos. La estrategia CampeSENA, formulada en este marco, busca contribuir a la soberanía alimentaria y mejorar la calidad de vida de la población campesina mediante la transformación productiva y sostenible de la economía, aportando así a la paz total y la justicia social.

En atención al marco regulatorio vigente y al contexto nacional e internacional actual, la Entidad elaboró su modelo de alineación estratégica con el fin de orientar la ruta institucional para cumplir los retos y compromisos de largo aliento, con miras a garantizar la creación de valor público satisfaciendo las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus servicios.



## ALINEACIÓN: PEI 2023 - 2026



El presente Plan, atiende el marco regulatorio de la planeación en el país, que señala cómo todas las entidades deben formular su plan estratégico de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo. La Ley 152 de 1994, señala que cada uno de los organismos públicos, con base en los lineamientos del Plan Nacional de Desarrollo y de las funciones que le señale la ley, deberá elaborar un plan indicativo cuatrienal (plan estratégico) con planes de acción anuales, que se constituirá en la base para la posterior evaluación de resultados. Así mismo, el Decreto 612 de 2018, señala las directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al plan de acción por parte de las entidades del Estado.

Adicionalmente, el modelo de articulación de la planeación estratégica y operativa de la Entidad, contempla en su alineación estratégica las agendas internacionales que impactan el quehacer institucional, principalmente los Objetivos de Desarrollo Sostenible, los principios del trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), los compromisos institucionales en los planes que conforman el Plan Marco de Implementación, específicamente los relacionados con la reforma rural integral, los cuales aportan al logro de la paz total y la justicia social.





En el año 2015 al promulgarse los Objetivos de Desarrollo Sostenible como el conjunto de objetivos globales para erradicar la pobreza, proteger el planeta y asegurar la prosperidad para todos como parte de una nueva agenda de desarrollo sostenible, estos se convierten en referentes de la actuación de todos los gobiernos, entidades del sector privado y la sociedad civil a nivel mundial.

Colombia, a través del documento CONPES 3918 Estrategia para la Implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia (DNP, 2018) señala la ruta para la puesta en marcha de la Agenda 2030 y las metas a nivel país por cada Objetivo de Desarrollo Sostenible. La alineación entre la gestión del SENA y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, se observa a continuación:

La relación principal entre la gestión institucional del SENA y los ODS permite identificar alineación con las siguientes metas ODS:

ODS 8	8.3 Promover políticas orientadas al desarrollo que apoyen las actividades productivas, la creación de puestos de trabajo decentes, el emprendimiento, la creatividad y la innovación, y fomentar la formalización y el crecimiento de las microempresas y las pequeñas y medianas empresas, incluso mediante el acceso a servicios financieros
	8.5 De aquí a 2030, lograr el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todas las mujeres y los hombres, incluidos los jóvenes y las personas con discapacidad, así como la igualdad de remuneración por trabajo de igual valor
	8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben capacitación
ODS 4	4.3 De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria
	4.4 De aquí a 2030, aumentar considerablemente el número de jóvenes y adultos que tienen las competencias necesarias, en particular técnicas y profesionales, para acceder al empleo, el trabajo decente y el emprendimiento
ODS 10	4.5 De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad
	4.7 De aquí a 2030, asegurar que todos los alumnos adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, entre otras cosas mediante la educación para el desarrollo sostenible y los estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad de género, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y la contribución de la cultura al desarrollo sostenible
	10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición

El SENA aporta de manera específica a los ODS 4 y 8 e indirectamente a las metas de los otros ODS, teniendo en cuenta el rol transversal de la entidad al aportar a la cualificación del talento humano del país, al ejecutar los procesos de formación profesional integral que contribuyan al desarrollo comunitario a nivel urbano y rural, en función de las necesidades sociales y del sector productivo.

Por otra parte, el SENA aporta de manera directa a la implementación de la Reforma Rural Integral en Desarrollo social -educación Rural-, a través de la formación profesional integral en municipios PDET, el Sistema de Reforma Integral en la capacitación, transferencia de tecnología y diversificación de cultivos y; al estímulo de la economía campesina y, de manera indirecta contribuye a la reincorporación social y económica de las personas reincorporadas, a la formación para el trabajo de las víctimas del conflicto armado.



El Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026, consigna las apuestas del Gobierno Nacional para lograr la paz total y la justicia social. El Plan fue concebido con miras a desarrollar cinco grandes transformaciones: 1. Ordenamiento del territorio alrededor del agua y justicia ambiental, 2. Seguridad humana y justicia social, 3. Derecho humano a la alimentación, 4. Internacionalización, transformación productiva para la vida y acción climática y 5. Convergencia regional.

El SENA, por su misionalidad y presencia a nivel nacional, tiene relación con todas las transformaciones; sin embargo, su alineación principal está con la transformación de Seguridad Humana y Justicia Social, seguidas por las transformaciones de Seguridad Alimentaria, Transformación Productiva y la Convergencia Regional, conectadas a los actores diferenciales del cambio.

Ilustración 4 Alineación con Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026



El Plan Estratégico 2023-2026 (Versión 2) define la proyección institucional hasta 2026, con visión a 2030, basándose en los principios, valores, compromisos, misión, visión, perspectivas, objetivos, iniciativas e indicadores estratégicos. El mapa estratégico resultante visualiza la estructura de la estrategia a través de objetivos orientados a la creación de valor público, definiendo las acciones, los derechos garantizados y las prioridades de la administración, en línea con las directrices del gobierno nacional.

Utilizando la metodología del Balanced Scorecard, se elabora el mapa estratégico institucional con el objetivo de articular las cuatro perspectivas institucionales y, a través de habilitadores de pertinencia e innovación, lograr la creación de valor público.



Ilustración 5 Mapa estratégico institucional



El Plan Estratégico Institucional – PEI 2023–2026 SENA SEMBRANDO EL CAMBIO; POR LA INCLUSIÓN, LA SOSTENIBILIDAD Y LA SEGURIDAD HUMANA establece los elementos direccionados para la proyección institucional hasta el año 2026, con visión al 2030, sustentado en los principios, valores y compromisos institucionales, la misión, la visión, las perspectivas, los objetivos estratégicos, las iniciativas y los indicadores estratégicos. El mapa estratégico formulado permite visualizar la forma en la cual se estructura la estrategia a través de objetivos estratégicos que tiene como finalidad la creación de valor público; así mismo definen lo que se debe o tiene que hacer, los derechos que se garantizan con el quehacer de la entidad y las prioridades fijadas por la administración en línea con las apuestas del gobierno nacional.

En este sentido, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas de formación titulada (presencial, virtual y a distancia) y complementaria de la formación profesional integral aprobadas para la vigencia 2025, las metas de los programas especiales: articulación con la media, desplazados, estrategia CampeSena y Full Popular es necesario contar con bienes que hacen factible la calidad de la formación profesional integral, tales como: Materiales de formación, con el fin de dar respuesta a las necesidades del sector productivo, las entidades públicas y comunidad en general, lo que requiere de la contratación de estos materiales de formación para atender las necesidades de las fichas adscritas a la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia durante la vigencia 2025.

Es menester recalcar que el centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, cuenta con metas de formación titulada presencial (técnica laboral y tecnológica) para la vigencia 2025 (Tabla No. 01) en el Centro de formación que depende directamente de la disponibilidad y calidad estos elementos fundamentales para la formación profesional integral, tales como materiales de formación, tales elementos actúan de manera sinérgica para asegurar un proceso formativo eficaz y de calidad, por lo que se describe las metas de formación así:



Tabla No. 01

Metas de Formación Población Vulnerables Aprobadas del CBC Vigencia 2025

NIVEL DE FORMACIÓN	METAS DE FORMACIÓN	
	METAS 2025	METAS CUPOS
DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA	13.811	13.811
HECHOS VICTIMIZANTES	530	530
TOTAL VICTIMAS (INCLUYE DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA Y VICTIMAS)	14.341	14.341
OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	19.469	19.469
TOTAL OTRAS POBLACIONES VULNERABLES	19.469	19.469
TOTAL POBLACIONES VULNERABLES (ESTÁN INCLUIDAS EN EL TOTAL DE LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL)	33.810	33.810
PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD	179	179
INDIGENAS	1.072	1.072
INPEC	344	344
JÓVENES VULNERABLE	12.805	12.805
ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL	9	9
MUJER CABEZA DE HOGAR	2.836	2.836
NEGRITUDES	369	369
AFROCOLOMBIANOS	714	714
RAIZALES	0	0
PALENQUEROS	0	0
PROCESO DE REINTEGRACIÓN Y ADOLESCENTES DESVINCULADOS DE GRUPOS ARMADOS ORGANIZADOS AL MARGEN DE LA LEY	42	42
TERCERA EDAD	308	308
ADOLESCENTE TRABAJADOR	791	791
RROOM	0	0
	19.469	19.469
<b>TOTAL POBLACIÓN VULNERABLE</b>	<b>53.279</b>	<b>53.279</b>



**Tabla No. 02**

**Metas de Emprendimiento, Fortalecimiento y Fondo Emprender Aprobadas del CBC  
Vigencia 2025**

<b>NIVEL DE FORMACIÓN</b>	<b>METAS 2025</b>
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS BENEFICIADOS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA</b>	<b>22</b>
<b>PROYECTOS PRODUCTIVOS FORMULADOS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA</b>	<b>32</b>
<b>UNIDADES PRODUCTIVAS CREADAS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA</b>	<b>62</b>
<b>UNIDADES PRODUCTIVAS FORTALECIDAS PARA LA ESTRATEGIA CAMPESENA</b>	<b>103</b>
<b>TOTAL METAS EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y FONDO EMPRENDER</b>	<b>219</b>
<b>No. PLANES DE NEGOCIO DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA</b>	<b>71</b>
<b>No. UNIDADES PRODUCTIVAS DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA</b>	<b>52</b>
<b>TOTAL METAS EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO PROGRAMA DESPLAZADO</b>	<b>123</b>
<b>TOTAL EMPRENDIMIENTO, FORTALECIMIENTO Y FONDO EMPRENDER ESTRATEGIA CAMPESENA Y PROGRAMA DESPLAZADO</b>	<b>342</b>



**Tabla No. 03**

**Metas de Retención de la Formación Profesional Integral – FPI Aprobadas del CBC Vigencia 2025**

<b>NIVEL DE FORMACIÓN</b>	<b>METAS 2025</b>
FORMACIÓN LABORAL - PRESENCIAL	87%
FORMACIÓN LABORAL - VIRTUAL	75%
CAMPESENA	85%
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - PRESENCIAL	84%
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA - VIRTUAL	27%
ECONOMÍA POPULAR	61%
EDUCACIÓN SUPERIOR - PRESENCIAL	87%
EDUCACIÓN SUPERIOR - VIRTUAL	80%
PROGRAMA BILINGUISMO	50%
PROGRAMA BILINGUISMO - PRESENCIAL	79%
PROGRAMA BILINGUISMO - VIRTUAL	31%
TOTAL FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	55%
TOTAL EDUCACIÓN SUPERIOR	83%
TOTAL FORMACIÓN LABORAL	82%
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL	68%
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL - PRESENCIAL	85%
TOTAL FORMACIÓN PROFESIONAL - VIRTUAL	52%
TOTAL FORMACIÓN TITULADA	82%
TOTAL FORMACIÓN TITULADA - VIRTUAL	77%
TOTAL FORMACIÓN TITULADA - PRESENCIAL	87%



El Plan de Acción 2025 del SENA se fundamenta en la Constitución Política de Colombia, los artículos 26 y 29 de la Ley 152 de 1994 y la Ley 2294 de 2023, que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 titulado “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, en el Plan Estratégico Sectorial (PES) y en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026. Este plan se alinea con las orientaciones dadas por el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), así como con los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018 y los compromisos que la Entidad tiene con algunos documentos CONPES y demás planes, políticas, programas y estrategias del Gobierno Nacional a los cuales el SENA aporta.

Las acciones institucionales para 2025 están dirigidas a fortalecer la formación para el trabajo, en coherencia con las iniciativas del gobierno nacional. Estas acciones están estructuradas a partir de los instrumentos de planeación antes mencionados y del Plan Estratégico 2023-2026 asegurando que las acciones del SENA se alineen con la creación de valor público y las prioridades fijadas por la administración, en consonancia con las apuestas del gobierno nacional. En este orden de ideas, para el 2025, se han establecido como factores relevantes de cambio, los siguientes:

- Transformación productiva del campesinado
- Promoción de la Economía Popular y Full Popular
- Fomento de economías verdes y circulares
- Seguridad alimentaria
- Fortalecimiento de la marca SENA y tienda SENA
- Innovación técnica
- Escuela de panadería
- Centro de valor agregado
- Sistema modular

En este sentido, se hace un llamado a los Ordenadores del Gasto a nivel nacional, para que adopten las medidas necesarias para el uso responsable de los recursos públicos ejecutándolos con criterios de: economía, austeridad, eficiencia, eficacia, efectividad y responsabilidad, para lograr cumplir con las metas y las estrategias que soportan el quehacer institucional del SENA en el 2025.

En la vigencia 2025, el compromiso es continuar con la focalización de nuestros esfuerzos y recursos para prestar con calidad y pertinencia los servicios institucionales, garantizando los propósitos planteados por el Gobierno Nacional, dirigidos y priorizados para dar respuesta a las necesidades de inclusión social y productiva de la población menos favorecida. Los esfuerzos conjuntos que hagamos como Entidad nos permitirá cumplir las metas y estrategias definidas en el Plan de Acción 2025.

Para garantizar la operación óptima de los procesos de formación profesional integral y de los procesos estratégicos, misionales y de soportes que se llevan a cabo en el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, resulta indispensable contar con un presupuesto anual destinado a la adquisición de bienes y servicios. Estos recursos son indispensables para garantizar la calidad de la formación integral de nuestros aprendices, fortalecer los procesos administrativos y



contribuir al desarrollo regional y nacional que satisfagan las necesidades del sector productivo y de la sociedad en general.

En este sentido, la adquisición de estos bienes y servicios son fundamentales para garantizar la calidad de la formación que se ofrece a los aprendices por parte del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar; optimizar los procesos administrativos y operativos del SENA; facilitar el acceso a la tecnología y a la información; y cumplir con las metas y objetivos estratégicos del SENA para el año 2025.

El Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, cuenta con diversos programas de formación complementaria destinados al desarrollo de conocimientos que darán actitudes y valores para la convivencia social, que le permiten a la persona afianzar conocimientos y adquirir nuevas destrezas en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia. Dichos Programas complementarios están orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad productiva y competitiva en el ámbito social y empresarial dentro de este mundo globalizado, todo esto a través del modelo de aprendizaje basado en la simulación, donde el aprendiz se le ayudará a desarrollar en el ambiente de formación actividades teórico prácticas, en tanto que, los materiales de formación son necesarios para terminar su procesos de formación complementaria.

Es importante recalcar que en la ejecución de los procesos de la formación profesional integral del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, requiere de los materiales de formación requeridos en cualquiera de las fases de desarrollo de los proyectos formativos y productivos, sean para beneficio de los mismos aprendices, como de un tercero que se constituyan como clientes o beneficiarios de dichos proyectos. De ahí que, los materiales de formación se constituyen en un insumo principal para garantizar el componente práctico de los programas formativos tanto de la formación titulada presencial como de la formación complementaria que se imparte en el centro de formación como en los diferentes municipios donde el Centro Biotecnológico del Caribe hace presencia, **especialmente en aquellos donde se imparte la formación en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia**, teniendo en cuentas las necesidades y solicitudes de la población desplazada, de tal forma, que satisfaga la misión y visión institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, durante la vigencia 2025.

El desarrollo de la formación se hace mediante un proceso de formación teórico práctico de carácter integral, en el cual los aprendices dados las actividades que desarrollan requieren contar con los materiales de formación necesarios para la puesta en marcha del proceso de formación con calidad y pertinencia y las cuales se encuentran descritas en los proyectos formativos.

Actualmente el centro de formación no cuenta con los materiales de formación que se requieren para la ejecución en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia que se desarrollaran en la presente vigencia.



De acuerdo con lo descrito anteriormente, se determina la necesidad de la adquisición de materiales de formación en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia, dentro de los cuales se incluye la formación en artesanías que hace parte del programa desplazados por la violencia durante la vigencia 2025.

Por lo anterior, el Centro Biotecnológico del Caribe del SENA Regional Cesar, a fin de garantizar el desarrollo normal de la formación, que se ejecuta en los diferentes programas incluyendo la formación en Artesanías del programa Desplazados requiere contratar el suministro material de formación para el desarrollo de actividades académicas materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar.

***-¿Por qué o cómo surge la necesidad?***

En el análisis realizado en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia se denota que es urgente adquirir materiales de formación para desarrollar a plenitud la formación en esta red por lo que se ha determinado una insuficiencia en los mismos, ya que para cada vigencia es primordial contar con ellos con el fin atender las necesidades institucionales para la ejecución de los procesos de la ejecución de la formación profesional integral durante la vigencia 2025, de conformidad con las metas de formación para la población desplazada.

En síntesis, el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, para dar cumplimiento a las metas de la formación complementaria del programa desplazados, aprobadas por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA, requieren de la contratación el suministro material de formación para el desarrollo de actividades académicas materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, con el fin de contribuir al cumplimiento del Plan de Acción vigencia 2025, Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, documentos CONPES, el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, el Plan Estratégico Institucional – PEI 2023-2026 y los planes institucionales definidos en el Decreto 612 de 2018.

***-¿Cuál es el objetivo de la contratación, para que lo necesito?***

El Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar, en cumplimiento de sus funciones (Decreto 249 de 2004, art. 25) relacionadas con la formación profesional integral, los servicios tecnológicos, el empresarismo y la evaluación de competencias laborales, entre otros, y con el fin de alcanzar las metas del plan de acción 2025 y la planeación institucional, requiere la contratación del suministro material de formación para el desarrollo de actividades académicas materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, con el fin de dar cumplimiento a las metas de formación vigencia 2025 aprobada por parte del Consejo Directivo Nacional del SENA en lo que atañe a los programas complementarios quienes están orientados a generar competencias y desarrollo intelectual, aptitudes, habilidades y destrezas, así como conocimientos técnicos necesarios para el desempeño laboral en una actividad productiva y competitiva en el ámbito social,



todo esto a través del modelo de aprendizaje basado en la simulación, donde el aprendiz se le ayudará a desarrollar en el ambiente de formación actividades teórico prácticas, en tanto que, los materiales de formación son necesarios para terminar su procesos de formación complementaria.

***-¿Cuánto tiempo se requiere para cubrir la necesidad?***

El tiempo requerido para cubrir la necesidad de adquirir los material de formación para el desarrollo de actividades académicas materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar durante la vigencia 2025, es de treinta (30) calendario, sin exceder la vigencia 2025, ya que este sería un término prudente en el que el futuro contratista puede llevar a cabo el suministro de los materiales de formación.

***-¿El plazo del contrato es el estrictamente indispensable?***

El plazo de ejecución del contrato para el suministro material de formación para el desarrollo de actividades académicas materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar es estrictamente indispensable para garantizar la disponibilidad y entrega oportuna de estos materiales, necesarios para el desarrollo de las actividades de formación profesional integral que se imparten en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia del centro de formación.

***-¿Cómo se satisface dicha necesidad con la contratación?***

La necesidad de los materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados se satisface mediante la celebración de un contrato para adquisición de los mismos, ya estos insumos son esenciales para operar de manera adecuada, oportuna, eficiente y eficaz los programas formativos y de esta forma, permitan a los instructores contar con los implementos básicos para el normal desarrollo de sus funciones y garantía del proceso de formativo y productivo en el Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar; motivo por el cual se hace necesario adquirir los materiales de formación del programa desplazado por la violencia.

Por tanto, con el fin de cumplir con los objetivos y las acciones expresadas en líneas anteriores, se requiere la adquisición de materiales e insumos para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar durante la vigencia 2025, necesarios para que los aprendices puedan culminar su proceso de formación.

***¿Que se espera obtener con la futura contratación?***

Establecer y adquirir por parte del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, los materiales e insumos necesarios para desarrollar las formaciones complementarias de los programas de artesanías del programa desplazados por la violencia.

Garantizar oportunamente el suministro en las cantidades y tiempos necesarios de los materiales de formación del objeto contractual a los aprendices del Centro Biotecnológico del Caribe – CBC del SENA Regional Cesar, según las competencias a desarrollar por cada programa de formación complementaria de la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos



Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia.

La Entrega oportuna de los materiales de formación para de la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia, con el fin de garantizar el cumplimiento de los resultados de aprendizaje, y lineamientos del Plan de Acción 2025.

***-¿Cómo contribuye el contrato a los logros del Plan de Acción del SENA y al Plan Nacional de Desarrollo?***

Con el oportuno suministro de los materiales de formación de la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia, se contribuye al cumplimiento de la misión institucional del SENA, se invierte en el desarrollo social y técnico de los aprendices, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral y contribuye al Plan Nacional de Desarrollo.

**I. ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO**

ITEM	OBJETO	DESCRIPCION	UNIDAD	PRESENTACION	CANTIDAD	UNSPSC
1	Mostacilla checa para bistoría Colores Variados.	Material: vidrio Color: surtido. Tamaño: 1,8mm. Cantidad: aproximadamente 500 gramos. Tamaño del orificio: aproximadamente 1mm de diámetro.	Lb	Paquete x 500 grs	2	54101600
2	Juego de Mostacilla 12 Colores Telar+ Hilo+ Agujas+ Organizadores	Mostacilla calibrada 12 colores – Total 144 gramos • Telar para mostacilla o miyuki. • Organizador en acrílico de 12 tarritos. • Rollo de Hilo negro para bisutería Búfalo. Paño de agujas mostacillera #100, 25 unidades, 10cm de largo.	Un	Kit o Combo x 12 un	5	53141600
3	Dijes Para Bisutera Pulseras Y Collares X 35 Unidades	35 dijes metalicos en Zamak ( aleación de zinc con aluminio, magnesio y cobre) Longitud entre 12mm y 20mm.  Ideales para Manualidades y bisuteria para pulseras y collares.	Un	Paq x 35 un	100	54101600
4	Carrete Nylon rígido transparente para bisutería. Calibre 0.45. 90Mts	Este nylon se caracteriza por ser rígido se utiliza en la bisutería para la fabricación de accesorios entre ellos pulseras, collares, entre otros.	Un	Carrete/Rollo	5	11151600



5	Carrete Nylon Elástico transparente para bisutería. 90Mts	Este nylon se caracteriza por ser elástico o elongable se utiliza en la bisutería para la fabricación de accesorios entre ellos pulseras, collares, entre otros.	Un	Carrete/Rollo	5	11151600
6	Cadena de aluminio para bisutería. 5x3mm. Color: Níquel	Las cadenas en aluminio son esenciales para el mundo de la bisutería porque el aluminio es un metal no ferromagnético sumamente liviano.	Un	Carrete/Rollo	5	54101600
7	Cadena de aluminio para bisutería. 5x3mm. Color: Dorado	Las cadenas en aluminio son esenciales para el mundo de la bisutería porque el aluminio es un metal no ferromagnético sumamente liviano.	Un	Carrete/Rollo	5	54101600
8	Aguja REGAL Larga #100 x 1 paño x 20und. (bisutería)	Se utiliza en la bisutería para recamar mostacillas, chaquiras, chaquirones, MIYUKI entre otro tipo de insumos.	Un	Paq x 20 Un	8	60122000
9	Aretes Tipo Candonga Redonda en Acero Dorado 5.6cm	Los aretes o pendientes Tipo Candonga Redonda en Acero Plateado son utilizados en la bisutería como insumo básico para recamar con distintos complementos, entre ellos, la mostacilla checa, alambrismo, tejido, entre otros.	Un	Par	30	54101600
10	Tela lienzo / Lona costeña. Ancho 150 cm	La tela lona costeña, también llamada lona calima o samaca, es un tejido plano crudo, fabricado 100% en algodón. Resistente que es usado para hacer bolsas ecológicas, calzado, decoración, lienzos para pintura, filtros, estampaciones textiles entre otros.	MTS	Tela al corte por mts	5	11161700
11	Sartas de Murano Rondela Cristal Facetada #4. Colores VARIADOS	El cristal Murano Rondela Facetada se trata de un cristal artesano mediante técnica de soplado más famosa el cuál posee una superficie lisa de cortes hexagonales.	Un	Sarta	40	54121800
12	Perlas de pasta. Colores surtidos. #4	Estas cuentas poseen perforación en su centro que permiten ser ensartadas, tienen aspecto liso, son utilizadas como insumos en la elaboración de diversos productos artesanales.	Un	Sarta	20	54121700
13	Perlas de pasta. Colores surtidos. #6	Estas cuentas poseen perforación en su centro que permiten ser ensartadas, tienen aspecto liso y de color perlado con tonalidades metalizadas, son utilizadas como insumos en la elaboración de diversos productos artesanales.	Un	Sarta	20	54121700



14	Perlas de pasta. Colores surtidos. #8	Estas cuentas poseen perforación en su centro que permiten ser ensartadas, tienen aspecto liso y de color perlado con tonalidades metalizadas, son utilizadas como insumos en la elaboración de diversos productos artesanales.	Un	Sarta	20	54121700
15	Resma de Papel Blanco. Tamaño Carta X 500 Hojas	Papel blanco multipropósito. Se utiliza para impresión, fotocopiado o escritura a mano.	Un	Resma	10	14111507
16	Hilo Chino 0.8mm x 100m. Color: Negro	Es un hilo característico por su color negro, es práctico y resistente de utilizar, ayuda a sujetar componentes de bisutería y se utiliza para crear pulseras o collares.	Un	Carrete	2	11151700
17	Carrete de Alambre para bisutería. Color: Dorado en Oro Golfi #24 0.5mm. 3.25 yardas (aproximadamente)	Es un alambre especializado para la elaboración de bisutería artesanal, con aleación de cobre, plata para que sean maleables y más fuertes. Tiene un esmalte especial para obtener un color especial y 24 grados más de polímero que los alambres regulares.	Un	Carrete	2	54101600
18	Hilo Terlenca #12 x 100gr Negro	El hilo de Terlenca es un hilo 100% de nylon, formado por tres hilos trenzados, que a su vez están formados por dos hilos trenzados cada uno, en total son 6 hilos que crean una textura muy característica y diferente de los hilos normales.	Un	Carrete	4	11151700
19	Cordón Víbora 1mm Negro. Carrete 90 mts	El cordón víbora tiene un aspecto de piel de serpiente y una textura lisa. Es utilizado en la bisutería para la elaboración de accesorios, pulseras, collares, entre otro tipo de manualidades.	Un	Carrete	1	60123500
20	Paquete de 100 unidades de Bolsas de Celofán con Adhesivo 5x8cm	Son bolsas de celofán, ultra transparentes y resistentes. Disponible con banda adhesiva resellable. Se utilizan para empacar insumos y suministros pequeños utilizados en joyería.	Un	Paquetes x 100 unds	3	24111500
21	Paquete de 100 unidades de Bolsas de Celofán con Adhesivo 8x12cm.	Son bolsas de celofán, ultra transparentes y resistentes. Disponible con banda adhesiva resellable. Se utilizan para empacar insumos y suministros pequeños utilizados en joyería.	Un	Paquetes x 100 unds	3	24111500
22	Pinturas acrílicas profesional de diferentes colores surtidos de 60ml.	Pintura Acrílicas Profesionales, soluble en agua, de excelente cubrimiento y adherencia. Se puede aplicar sobre múltiples superficies, tales como	Un	Envase de 60ml	10	60121210



		cerámica, MDF, papel, icopor, fomy, yeso, madera, lienzo etc.				
23	Pintura acrílica metalizadas profesional de diferentes colores surtidos de 60 ml.	Pintura Acrílicas Profesionales de acabado metalizado, soluble en agua, de excelente cubrimiento y adherencia. Se puede aplicar sobre múltiples superficies, tales como cerámica, MDF, papel, icopor, fomy, yeso, madera, lienzo etc.	Un	Envase de 60ml	10	60121210
24	Pintura acrílica fluorescentes profesional de diferentes colores surtidos de 60 ml	Pintura Acrílicas Profesionales de acabado metalizado, soluble en agua, de excelente cubrimiento y adherencia. Se puede aplicar sobre múltiples superficies, tales como cerámica, MDF, papel, icopor, fomy, yeso, madera, lienzo etc.	Un	Presentación de 60 ml	10	60121210
25	LAPICES GRÁFITO HB. Presentación: Caja de 12 Unidades	Material usado para elaborar dibujo.	Un	Caja de 12 unidades	10	44121700
26	Rollo de papel kraft 45CM X 180M	Material usado para realizar trazos de moldería, desarrollo de empaques de productos artesanales.	Un	Rollo	2	60121120
27	MASCARILLAS TAPA BOCA DESECHABLES. Presentación Caja de 50 Unidades.	Material bioseguridad usado para proteger nariz y boca.	Un	Caja 50 unidades	3	46182000
28	Jersilon piel laminado X 1.50 ANCHO	Tela para cara de Muñecos.	MTS	Corte de tela x metro	20	11161800
29	algodón sintético siliconado. presentación 1 LIBRA	Material Usado Para Rellenar Cojines y Cuerpo De Muñecos.	Lb	Bolsa de 1 lb	20	11151500
30	Tela peluche ovejero eco	Material usado para elaborar Muñecos artículos decorativos artesanales.	MTS	Corte de tela x metro	20	11161800
31	Tela flix estampados motivos navideños color verde	Material usado para elaborar Muñecos artículos decorativos artesanales.	MTS	Corte de tela x metro	30	11161800
32	Tela flix estampados motivos navideños color verde	Material usado para elaborar Muñecos artículos decorativos artesanales.	MTS	Corte de tela x metro	30	11161800
33	Tela dacron estampadas	Tela 90% poliéster 10% algodón de 150 centímetros de ancho un peso de 100 gr/m2	MTS	Corte de tela x metro	40	11161800



34	Tela peluche largo color blanco	Material usado para elaborar Muñecos artículos decorativos artesanales.	MTS	Corte de tela x metro	20	11161800
35	Interlon Delgado x 1.40 ancho.	Interlon para bordar delgado	MTS	Corte x metro	10	11162200
36	Botones negros tipo media perla para ojos # 24 x 12 Un	Botones de pasta color negro brillante, Material usado para hacer ojos a muñecos.	Un	Paq x 12 un	1	53141500
37	Botones negros tipo media perla para ojos #18 x 12 Un	Botones de pasta color negro brillante, Material usado para hacer ojos a muñecos.	Un	Paq x 12 un	1	53141500
38	Pasta texturizador a – estuco.	Material para Texturizar y hacer alto relieve.	Gl	Galón	2	30151800

**2. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad**

<b>PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN (PAA) Versión 19</b>						
<b>Código UNSPSC (cada código separado por ; )</b>	<b>Descripción</b>	<b>Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)</b>	<b>Duración del contrato (número)</b>	<b>Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)</b>	<b>Modalidad de selección</b>	<b>Valor estimado en la vigencia actual</b>
54101600;53141600;27112100;11151600;60122000;11161700;54121800;54121700;14111507;11151700;60123500;24111500;60121210;44121700;60121120;46182000;27112710;11161800;11151500;11162200;53141500;30151800	20_9114_01 Suministro de materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales del Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, vigencia 2025	Marzo	60	Días	Mínima cuantía	\$ 10.000.000,00



### 3. Clasificación UNSPSC

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
1	E	54	10	16	00	Bisutería
2	E	53	14	16	00	Suministros de costura variados
3	E	60	12	41	00	Materiales de proyecto multicultural y accesorios
4	B	11	15	16	08	Hebra de Nylon
5	E	60	12	26	03	Agujas para coser a mano
6	E	54	10	16	04	Aretes
7	B	11	16	17	00	Tejidos de algodón
8	E	54	12	18	02	Granates industriales
9	E	54	12	17	00	Perlas
10	B	14	11	15	07	Papel para impresora o fotocopiadora
11	B	11	15	17	03	Hilado de poliéster
12	B	11	15	17	00	Hilos
13	E	60	12	35	00	Materiales de artesanía de cuero
14	C	24	11	15	00	Bolsas
15	E	60	12	12	12	Pintura acrílica para aerógrafo
16	E	44	12	17	06	Lápices de madera
17	E	60	12	11	24	Papel Kraft
18	E	46	18	20	01	Máscaras o accesorios
19	C	27	11	27	17	Pistola de calor
20	B	11	16	18	07	Textil sintético de felpa
21	B	11	15	15	04	Fibras de acrílico



22	E	44	12	16	18	Tijeras
23	B	11	16	22	01	Telas no tejidas ligadas térmicamente
24	E	53	14	15	05	Botones
25	D	30	15	18	05	Estucado

Por lo antes señalado, es evidente la necesidad de contar con materiales de formación para atender las necesidades de las fichas adscritas a la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales en el Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia durante la vigencia 2025. En virtud de lo anterior, se hace necesario adquirir bienes destinados para dotar la formación de red de conocimientos artesanías, en función de generar condiciones óptimas de trabajo, por tanto, el objetivo de la contratación es que se garantice el Suministros de materiales de formación para el desarrollo de actividades académica para el Centro Biotecnológico del Caribe, el cual es el objeto contractual, quien deberá desarrollarse a través de la celebración de un contrato con un tercero, proveedor del servicio, con experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídico-legales, técnicas, económicas y de calidad exigidas por el SENA.

Con el objetivo de cumplir las metas establecidas en el Plan de Acción 'Trabajamos Juntos: Formación para el Cambio' para la vigencia 2025, el Centro Biotecnológico del Caribe (CBC) del SENA Regional Cesar ha asignado recursos, a través del proyecto, necesarios para garantizar la adecuada operación de los procesos formativos y el desarrollo de las competencias de nuestros aprendices, contribuyendo así a la permanencia y certificación de los aprendices y de esta manera, al fortalecimiento del sector productivo de la región.

**1.1. Plan de Adquisiciones:** La presente contratación se encuentra registrada en el PAA vs13 2025 del SENA, tal como se evidencia en la siguiente imagen:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN (PAA) Versión 19						
Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	Modalidad de selección	Valor estimado en la vigencia actual
54101600;53141600;27112100;11151600;60122000;11161700;54121800;54121700;14111507;11151700;60123500;24111500;60121210;44121700;60121120;46182000;27112710;11161800;11151500;11162200;53141500;30151800	20_9114_01 Suministro de materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas en la red de conocimiento de artesanías área temática Diseño de Joyas y Objetos Artesanales del Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia del Centro Biotecnológico del Caribe de la Regional Cesar, vigencia 2025	Marzo	60	Días	Mínima cuantía	\$ 10.000.000,00



**2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.**

**2.1 DEFINICIÓN DEL OBJETO:** SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS MATERIALES E INSUMOS PARA EL ÁREA DE ARTESANÍAS DEL PROGRAMA DESPLAZADOS, DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE DE LA REGIONAL CESAR VIGENCIA 2025

**ALCANCE DEL OBJETO:** Los Proveedores se obligan a Suministrar en las instalaciones del Centro Biotecnológico del Caribe, los materiales de formación requeridos por el Centro para garantizar el normal desarrollo de actividades académicas para el área de artesanías del programa Desplazados, del Centro

**3. ASPECTOS GENERALES**

**3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**

El contrato por celebrar corresponde a contrato de suministro de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993

La actividad económica se divide en sectores económicos. Cada sector representa una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector Industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

<b>SECTOR ECONÓMICO</b>
Sector terciario o de servicios y el Comercio.

La actividad económica del presente objeto contractual se clasifica con el CIIU Rev. 4 A.C:

3210 fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.

*Esta clase incluye:*

- La producción de piedras preciosas como rubíes, zafiros o esmeraldas, y semipreciosas como ágata, amatista, ámbar, jade, malaquita, ópalo o topacio, cortadas y talladas (pulidas), es decir, piedras no solo extraídas, sino también trabajadas, incluyendo la producción de piedras de calidad industrial y de piedras sintéticas o reconstruidas.



- La producción de perlas labradas, es decir, perlas que han sido pulidas, desbastadas para eliminar defectos, taladradas y/o cortadas. La fabricación de artículos de joyería, partes o subproductos elaborados con metales preciosos o con metales comunes revestidos con metales preciosos y otros productos con combinaciones de metales y piedras preciosas y semipreciosas, sintéticas, reconstruidas o de otros materiales.
- La fabricación de artículos de orfebrería y sus partes o piezas, elaborados con metales preciosos o con metales comunes revestidos con metales preciosos: cubertería, vajilla (plana y honda) y artículos de mesa, artículos de tocador, artículos de uso religioso, artículos de escritorio, oficina y utilitarios, entre otros.
- La fabricación de artículos de uso técnico y de laboratorio elaborados con metales preciosos (excepto instrumentos y piezas de instrumentos): crisoles, copelas, espátulas, ánodos de galvanoplastia, entre otros.
- La fabricación de correas y pulseras para reloj, pulseras y en general artículos de uso personal elaborados con metales preciosos o metales comunes revestidos con metales preciosos.
- La fabricación y acuñado de monedas (incluso monedas de curso legal), sean o no de metales preciosos.
- El grabado de objetos personales de metales preciosos y no preciosos.
- La fabricación de artículos de bisutería (joyas de imitación): anillos, pulseras, collares, aretes y artículos similares de bisutería hechos de metales comunes chapados con metales preciosos y otros productos que contengan piedras de imitación (por ejemplo, diamantes y esmeraldas no genuinos u otras gemas de imitación y similares).
- La fabricación de pulseras de metal para reloj, que no sean de metales preciosos.
- La fabricación de insignias militares de metales preciosos o de metales comunes revestidos con metales preciosos.

4641 comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico

*Esta clase incluye:*

- El comercio al por mayor de todo tipo de productos textiles, elaborados con fibras naturales, artificiales, sintéticas y sus mezclas, hilados, tejidos y telas en general.
- El comercio al por mayor de lencería y productos confeccionados para uso doméstico, como: frazadas, mantas de viaje, ropa de cama, cortinas, cenefas, entre otros, y otros artículos para el hogar, confeccionados con tejidos de cualquier material textil.
- El comercio al por mayor de materiales básicos para fabricar alfombras y tapices.
- El comercio al por mayor de artículos de mercería: agujas, hilo para coser, entre otros.

4759 comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados

*Esta clase incluye:*

- El comercio al por menor de sistemas de seguridad, como dispositivos de cierre, cajas de caudales y cajas fuertes sin servicio de monitoreo, y el comercio al por menor de enseres y aparatos de uso doméstico n.c.p.



- El comercio al por menor de paraguas.
  - El comercio al por menor de recuerdos, artesanías y artículos religiosos incluso velas.
  - El comercio de monedas, billetes y estampillas de colección.
  - El comercio al por menor de preparados para limpiar y pulir como preparados para perfumar o desodorizar ambientes, detergentes y preparados para lavar, betunes, lustres y cremas para calzado, lustres y cremas para muebles, pisos y otros usos.
  - El comercio al por menor de abonos y plaguicidas para uso en los hogares, flores, plantas y semillas.
  - El comercio al por menor de carbón mineral, carbón vegetal y leña para uso de cocina y calefacción; otros combustibles sólidos como ciscos; el comercio al por menor de kerosene, Varsol, bencina, gas licuado del petróleo envasado en bombonas de distribución domiciliaria para su uso en cocina o en calefacción, entre otros.
  - El comercio al por menor de animales domésticos y alimentos concentrados para los mismos, en establecimientos especializados. Además, incluye las actividades propias de las tiendas que comercializan
  - accesorios y suministros para mascotas.
- El comercio al por menor de artículos y equipo de uso doméstico, no clasificados previamente.
- El comercio al por menor de extintores

## 5.2. Productos incluidos dentro del sector.

### **ARTESANÍA:**

la artesanía es una construcción social y representa un patrimonio cultural de cada región, su expresión, divulgación y comercialización requiere de canales específicos y por supuesto de protección cultural, tanto para los pobladores, como a los consumidores de estos productos en el campo internacional. Las artesanías son algo más que un souvenir, un recuerdo de una región, es el reconocimiento y respeto por lo propio y por los productos típicos que expresan y mantienen viva la cultura de cada una de las regiones de nuestro planeta

### **Insumos y materiales empleadas en proceso de elaboración de artesanías**

#### **Piedras para bisutería:**

Las piedras protagonizan muchos de los diseños de la alta joyería: zafiros, esmeraldas, topacios, lapislázulis, amatistas, cuarzos o peridotos son algunas de ellas, pero no a todas se las puede llamar preciosas.

Piedras naturales más utilizadas en joyería:

- Amatista. La amatista, a pesar de ser una piedra natural muy común, su belleza la mantienen como una de las piedras más utilizadas en la joyería artesanal.
- Ágata se trata de una piedra con una gran variedad de tonalidades.
- Cuarzo rosa.
- Granate.
- Topacio.
- Jade.
- Lapislázuli.
- Onyx.



-

Pintura acrílica: es una pintura de secado rápido donde la base de su pigmentación está formada por una emulsión de polímero acrílico. Este componente es un derivado del látex, encargado de proporcionarle dureza y resistencia a la pintura una vez seco.

#### **Manualidades con alambre:**

- Cómo hacer una lámpara con alambre y papel.
- Haz un servilletero brillante con alambre.
- Collar con alambre de colores.
- Árbol decorativo hecho con alambre.
- Cómo hacer lettering con alambre.
- Portabolis con alambre y un par de adornos.

#### **El cordón de nudo chino:**

Es un cordón redondo hecho de nailon que está trenzado, no torcido. Tiene un cordón central que atraviesa su centro que ayuda a dar al cordón su rigidez y mantener su forma redonda.

#### **Mostacilla Rocalla Miyuki:**

Rocalla, como fue bautizada esta mostacilla, viene calibrada esto quiere decir que todas y cada una de las cuentas es exactamente igual a la otra. Estas cuentas son en forma de dona, pero sus acabados no son tan circulares, te permite crear tejidos como peyote o ladrillo.

#### **El cristal de Murano:**

Piedra murano: significado y propiedades - ENIGMA Joyería. El vidrio murano obtiene su nombre de la isla Murano, que está ubicada dentro de la laguna Véneta, al nordeste de Italia, cerca de Venecia. Es ahí donde casi todos los 6.000 habitantes trabajan en la fabricación o en la comercialización de este vidrio

#### **Pincel:**

Utensilio usado principalmente para pintar, compuesto por un mango que en uno de los extremos tiene sujeto un manojo de pelos, cerdas o fibras sintéticas.

#### **Qué tipo de pinzas se usan para bisutería:**

son las Pinzas de Presión, de las cuales existen de punta cuadrada y punta fina, estas tienen un acabado plano en la punta que nos permiten sujetar, presionar, abrir y cerrar argollas.

### **3.2. ENTORNO ECONÓMICO.**

Los datos macroeconómicos, estiman que la participación del sector artesanal al P.I.B. es de 0.4, y ocupa el 15% de la población laboral en la industria manufacturera. El sector artesanal en Colombia representa el 15 % de la ocupación en el sector manufacturero con 350.000 personas aproximadamente y se caracteriza por las técnicas de fabricación, por combinar materiales e innovar los formatos.



Al caracterizar el sector artesanal nos convoca a realizar una lectura relativa a la diversidad de los factores presentes en él, que son consecuentes a su historia en tiempos y lugares particulares de grupos humanos específicos. (Herrera Neve, 1995).

El hecho que el concepto de artesanía se haya venido haciendo extensivo al de producción tradicional en general, puede deberse al carácter complementario de la artesanía con otros oficios que también tienen ciertas características de manualidades y participación directa del producto dentro de las dimensiones económicas y grupales muy definidas. El sector ha comenzado a dejar de ser calificado como una situación residual, generalmente matizada de nostalgia o subdesarrollo industrial.

Si bien, las formas de producción artesanal han presentado cambios no basta para involucrarla exclusivamente en el campo tecno-económico, porque la artesanía en la medida que gana imagen como producto con identidad, así mismo podrá ser envuelta por otros géneros de bienes, dado que poseen algunos rasgos de ella.

El desarrollo de la actividad del sector artesanal en la sociedad contemporánea contribuye al PIB, genera divisas, empleo y permite involucrar personas y familias, quienes se vuelven dependientes económicamente de la artesanía, pese a la informalidad en la que se da la producción y distribución de los productos. De este enfoque se identifican cinco elementos estructurales que son correlativos a la artesanía:

- El hombre artesano.
- El producto artesanal.
- La naturaleza del trabajo artesanal.
- La organización del trabajo artesanal.
- Los medios de producción artesanal.

Estos elementos configuran la unidad productiva artesanal (U.P.A.) y constituyen una unidad estructural de reciprocidades y consecuencias. El hombre artesano debe estar presente en el producto, en cuanto dicho producto es capaz de satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El objeto es un medio cuya elaboración, en primer lugar, debe permitir la realización de las capacidades humanas de actividad, pensamiento, creación y satisfacción. En segundo lugar, por tales razones es un símbolo de la cultura de la sociedad del productor. En tercer lugar, el objeto es el resultado del trabajo, mediante acciones precisas que producen bienes concretos y caracterizan la individualidad tecno-creativa del ejecutante como síntesis de su tradición y de sus aportes. Todos estos aspectos están escritos e inscritos en el producto artesanal. (Herrera Neve, 1995).

### **Cifras artesanales disponibles**

Las cifras del mercado de productos de artesanías, así como los materiales y materias primas necesarias para su elaboración, revisten una gran complejidad, dada la heterogeneidad de la producción y la multiplicidad de productos – muchos de cuales se relacionan estrechamente con los productos de consumo masivo, mientras que otros poseen características más cercanas a los objetos artísticos, haciendo de este mercado un mercado complejo desde lo económico y desde lo cultural que debe ser abordado desde diferentes disciplinas.

- Artesanías de Colombia ha caracterizado a 33.291 artesanos y artesanas en el país. El oficio artesanal es una actividad predominantemente femenina: 71,9% son mujeres y 28% hombres.



- De los 33.291 artesanos y artesanas, un 11,3% tiene menos de 30 años de edad; 61,3%, entre 30 y 60 años; y 27,3% son mayores de 70 años.
- 60% de la población artesana reside en zona urbana y 38,8% en zona rural. De este último porcentaje, 16,1% corresponde a resguardos indígenas.
- 51,4% de la población se reconoce en vulnerabilidad,
- Sobre el proceso de aprendizaje artesanal: 45,4% le enseñó un familiar; 23,5% es autodidacta; 13,4% aprendió con otros artesanos; 10,4% aprendió en una institución; y 5,4 aprendió en otro taller.
- Por volumen o cantidad de artesanos que lo ejercen o elaboran están: cestería (fibras duras) representado en los canastos; tejeduría (fibras blandas como hilos y telas) en oficios como el telar horizontal, vertical, dos agujas y crochet; maderas y cerámica
- En cuanto a los más representativos están: caña flecha de la etnia Zenú (mayor icono, el sombrero vueltiao), las artesanías wayuu con las mochilas y hamacas, iraca (con la cual se elaboran los sombreros de Sandoná y Aguadas, entre muchos otros productos) y el barniz o mopa de Pasto.
- Colombia cuenta con 12 productos artesanales declarados con denominación de origen, convirtiéndose en el primer país de América Latina con el mayor número de denominaciones de origen en el sector artesanal.
- La denominación de origen es un distintivo que certifica que determinado producto es originario de una región o país y por lo tanto cuenta con la reputación y características provenientes de dicha zona geográfica.

Durante 2023 se generaron ingresos a los artesanos por valor de \$38.517 millones, a través de las siguientes iniciativas:

Se evidencia un cumplimiento del 107% frente a lo esperado para la vigencia correspondiente a \$35.940 millones esto producto de la continua reactivación de diferentes espacios de promoción en los que se ha apoyado la participación de artesanos y la dinámica de los negocios facilitados a través de la estrategia de la articulación de oferta y demanda entre artesanos y otros actores de la cadena de valor. Esto comparado con el mismo periodo de tiempo del 2022, representa un 23,37% sobre un monto de ingresos de \$31.221 millones.

En 2023, las exportaciones colombianas de artesanías alcanzaron su valor más alto, siendo US\$6,5 millones y presentando un crecimiento de 13,7% respecto a 2022 cuando alcanzaron US\$5,7

INGRESOS ARTESANOS 2023													
INICIATIVA	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
Ferias organizadas por ADC							\$ 5.827.925.300					\$ 18.002.890.292	\$ 24.860.815.592
Ingresos participación en ferias y eventos regionales e internacionales	\$ 594.606.705	\$ -	\$ 2.419.000	\$ 37.211.600	\$ -	\$ 65.646.200	\$ 816.040.099	\$ 145.785.500	\$ 98.824.500	\$ 112.497.750	\$ 1.039.524.320	\$ 232.506.044	\$ 2.963.640.118
Ingresos por oportunidades comerciales a los artesanos		\$ -		\$ 560.000	\$ 6.426.000	\$ 2.510.000	\$ 2.750.941.110	\$ 28.785.400		\$ 21.026.700	\$ 16.750.000	\$ 5.719.622.000	\$ 8.548.642.310
Ingresos de los artesanos por comercialización de ADC	\$ 151.594.412	\$ 94.102.826	\$ 167.711.235	\$ 22.787.480	\$ 88.741.526	\$ 37.450.015	\$ 185.652.092	\$ 425.085.200	\$ 245.085.115	\$ 302.593.554	\$ 137.851.992	\$ 286.547.545	\$ 2.143.962.926
<b>TOTAL INGRESO</b>	<b>\$ 747.201.117</b>	<b>\$ 94.102.826</b>	<b>\$ 170.126.235</b>	<b>\$ 60.559.280</b>	<b>\$ 91.167.526</b>	<b>\$ 145.598.213</b>	<b>\$ 9.412.616.701</b>	<b>\$ 597.634.100</b>	<b>\$ 339.709.613</b>	<b>\$ 458.117.384</b>	<b>\$ 1.194.086.472</b>	<b>\$ 23.221.628.879</b>	<b>\$ 38.516.538.946</b>

millones. Los productos más exportados fueron estatuillas con un 26,7%, cerámicas con 26,1% y cestería con un 19,6%.



Según cifras del DANE, durante 2023 los productos más demandados fueron las estatuillas, cerámicas y cestería, representando el 26,7%, 26,1% y 19,6% respectivamente del total de exportaciones del sector. Estados Unidos encabeza la lista de destinos, con importaciones por US\$1,7 millones, seguido por España con US\$544 mil y Puerto Rico con US\$262 mil; y por origen, Bogotá lideró las exportaciones con US\$3,5 millones, seguida por Antioquia con US\$1 millón y Cundinamarca con US\$371 mil.

### Maestros artesanos de Colombia

El Sistema de Información Estadístico de la Actividad Artesanal, SIEAA, adelantó una investigación, acerca de los maestros artesanos del país, caracterizando su dedicación, en donde destaca que la **tejeduría es el oficio artesanal al que se dedican la mayoría** de artesanos colombianos reconocidos con la Medalla a la Maestría Artesanal. En este caso, el 43% de los hombres en este oficio se especializan en sombrerería y el 68% de las mujeres, en tejidos.

Los Maestros Artesanos están entre los 45 y 64 años de edad, las líneas de tendencia muestran un leve comportamiento estacionario a nivel etéreo en los hombres, con relación a las mujeres. No obstante, un mayor porcentaje de mujeres ha obtenido el reconocimiento de Medalla a la Maestría Artesanal (54,2%).

Por otro lado, aunque la mayoría de Maestros Artesanos viven en zonas urbanas, se debe tener en cuenta que el 11,5% se reconocen como víctimas de la violencia y del desplazamiento de sus lugares originales. Además, el 50,1% de los Maestros Artesanos se reconoce dentro de algún grupo de vulnerabilidad.

El 25,7% de los Maestros Artesanos superan la educación media, el 11,1% de ellos suelen comunicarse habitualmente en una lengua distinta al español, el 8,8% cuentan con un título profesional y el 6,3% manifiesta no saber leer ni escribir.





[https://artesaniasdecolombia.com.co/Documentos/Contenido/38139\\_infografia\\_maestros\\_artsanos.pdf](https://artesaniasdecolombia.com.co/Documentos/Contenido/38139_infografia_maestros_artsanos.pdf)

### 3.3. VARIABLES MACRO ECONÓMICAS QUE PUEDEN AFECTAR EL SECTOR.

#### Variación trimestral del Producto Interno Bruto (PIB)

##### PIB nacional trimestral

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), de acuerdo con la información suministrada por el Departamento Nacional de Estadística se tiene que: «En el tercer

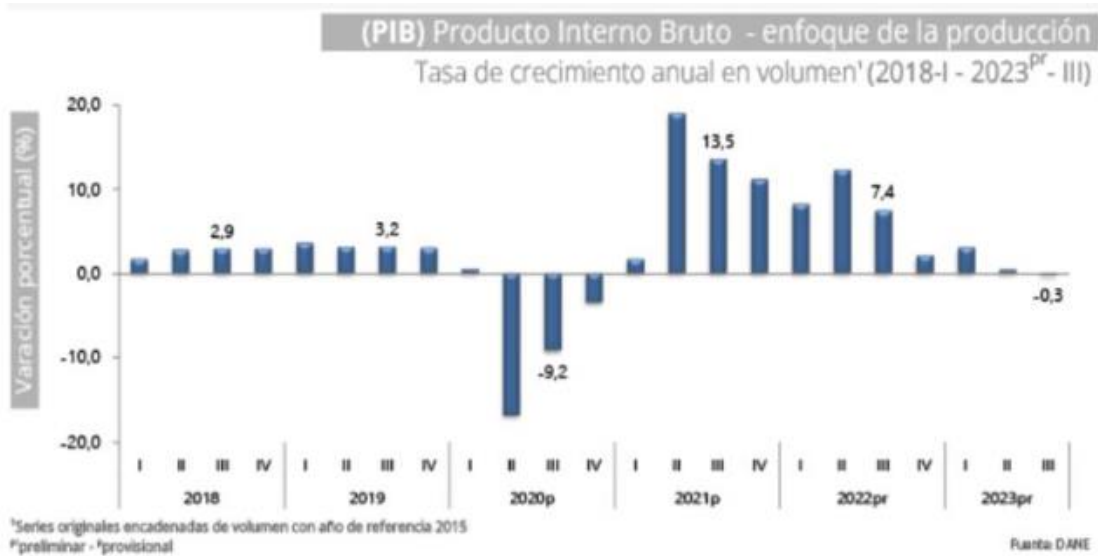


trimestre de 2023pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, decrece 0,3% respecto al mismo periodo de 2022.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Industrias manufactureras decrece 6,2% (contribuye -0,8 puntos porcentuales a la variación anual), comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas, transporte y almacenamiento, alojamiento y servicios de comida decrece 3,5% (contribuye -0,7 puntos porcentuales a la variación anual), construcción decrece 8,0% (contribuye -0,4 puntos porcentuales a la variación anual). En lo corrido del año 2023, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,0%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son: Administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,0% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual), actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios, actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores, actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual), actividades financieras y de seguros crece 8,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual)



Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,2%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica: Explotación de minas y canteras crece 2,0%. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,2%. Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,9%





## ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR-IPC – ABRIL DE 2024

### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2024 - 2025 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,59	<b>0,66</b>	3,34	<b>3,30</b>	7,16	<b>5,16</b>

En abril de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,66%, la variación año corrido fue 3,30% y la anual 5,16%.

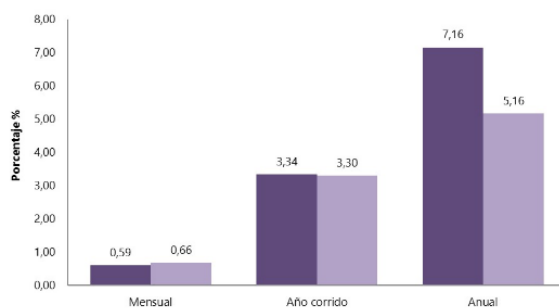
En abril de 2025 la variación anual del IPC fue 5,16%, es decir, 2,00 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 7,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2025 (0,66%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%).

## Índice de Precios al Consumidor (IPC)

### Abril 2025

Gráfico 1. IPC Variaciones  
Total Nacional  
Abril 2024 - 2025



RESULTADOS DEL MES DE ABRIL 2025



## Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de abril de 2025, el IPC registró una variación de 0,66% en comparación con marzo de 2025, dos divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,66%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,10%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,74%). Por debajo se ubicaron: Restaurantes y hoteles (0,63%), Bienes y servicios diversos (0,61%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,53%), Transporte (0,49%), Recreación y cultura (0,45%), Prendas de vestir y calzado (0,40%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,38%), Salud (0,38%), Educación (0,03%) y por último, Información y comunicación (-0,19%).

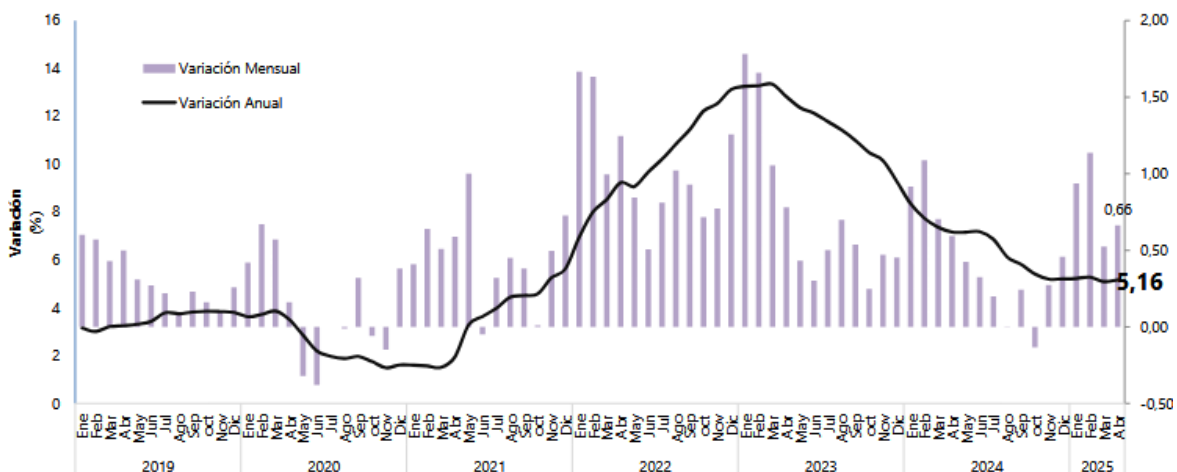
Cuadro IPC Variación y contribución mensual  
Según divisiones de gasto Abril 2024 – 2025

Divisiones de Gasto	2024			2025		
	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,16	0,22	1,10	0,21	
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,93	0,29	0,74	0,23	
<b>TOTAL</b>	<b>100,00</b>	<b>0,59</b>	<b>0,59</b>	<b>0,66</b>	<b>0,66</b>	
Restaurantes y hoteles	9,43	0,28	0,03	0,63	0,07	
Bienes y servicios diversos	5,35	0,48	0,03	0,61	0,03	
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,43	0,02	0,53	0,02	
Transporte	12,93	0,10	0,01	0,49	0,07	
Recreación y cultura	3,79	-0,28	-0,01	0,45	0,01	
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,06	0,00	0,40	0,01	
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,43	0,01	0,38	0,01	
Salud	1,71	0,36	0,01	0,38	0,01	
Educación	4,41	-0,07	0,00	0,03	0,00	
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	-0,19	0,00	

**Fuente:** DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

## Variación mensual y anual del IPC total Enero 2019 – Abril de 2025





Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,66%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,57 puntos porcentuales a la variación total.

## SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA 2025.

Como es de suponerse el salario mínimo al igual que el Índice de Precios al Consumidor crecen anualmente, en cualquier economía que se considere competitiva.

El salario mínimo legal mensual en Colombia para 2025 ha sido establecido en \$1.423.500, con un auxilio de transporte adicional de \$200.000, totalizando \$1.623.500 mensuales. Esta medida, fue oficializada mediante el Decreto 1572 de 2024

Esto representa un incremento del 9,53 % en el valor del salario mínimo legal mensual vigente, lo que traduce en que el salario mínimo real en Colombia ha crecido entre un 30 y 35 %, toda vez que, en 2022, se aumentó 16 % y en 2023, 12 % y ahora 9,53 %.

## CUADRO EQUIVALENCIAS SALARIO MINIMO

Concepto	Valor (COP)
SMLMV	\$1.423.500
Auxilio Legal de Transporte (AT)	\$200.000
Total (SMLMV + AT)	\$1.623.500
Salario Mínimo Diario	\$47.450
Salario Mínimo Integral (13 SMLMV)	\$18.505.500
Valor Mínimo Hora Ordinaria	\$6.189
Valor Mínimo Hora Extra Diurna	\$7.736
Valor Mínimo Hora Extra Nocturna	\$10.831
Valor Mínimo Recargo Nocturno Por Hora	\$4.642

## TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

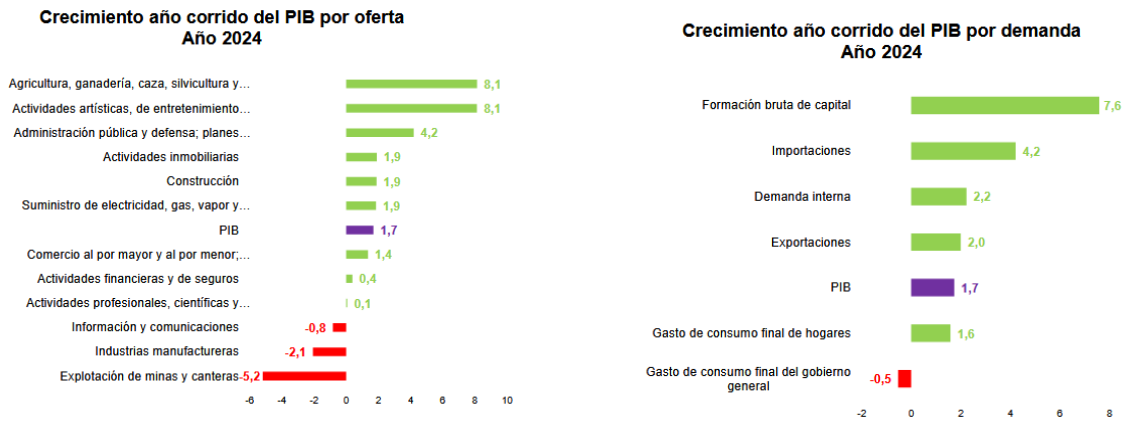
La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a



cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

La cotización del dólar en Colombia para el día Jueves 15 de Mayo del 2025 bajó 10.45 Pesos, equivalente a un descenso del 0.25% con respecto al día anterior. Alcanzó el nivel más bajo en más de un mes (desde 2025-04-04). La TRM aumentó un 8.61% (332.36 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior, pero se redujo un 2.15%



(91.99 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

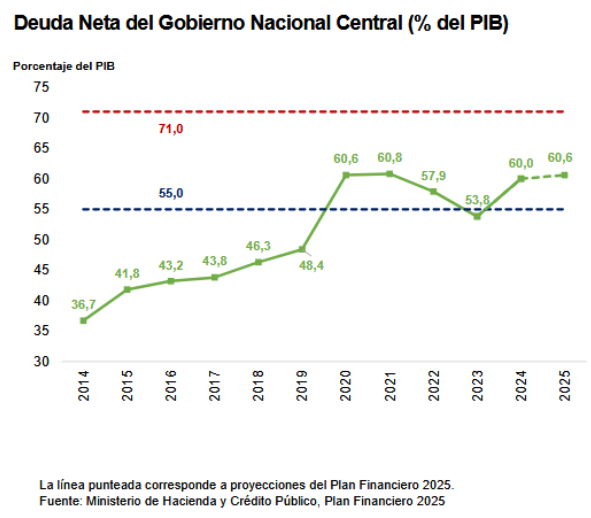
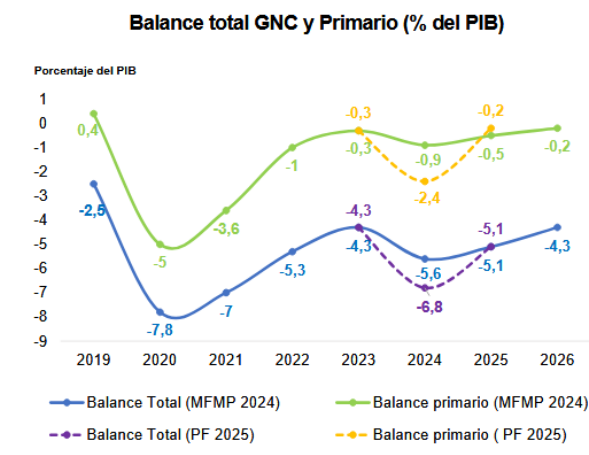
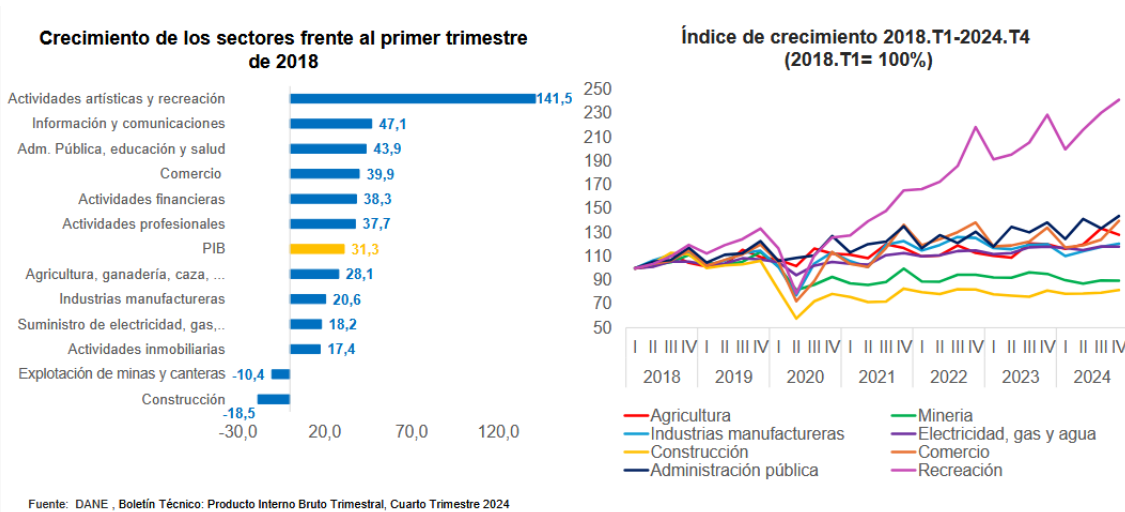


### 3.4. DESEMPEÑO SECTORIAL



El desempeño sectorial ha sido heterogéneo, con buenos resultados en agricultura y servicios. Manufactura y construcción han enfrentado mayores desafíos. Las actividades artísticas y de entretenimiento han impulsado el crecimiento.

El crecimiento ha sido heterogéneo. Las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación han mostrado mayor dinamismo, el sector agropecuario supera los niveles previos a la pandemia. Industria, construcción y comercio siguen débiles.





El déficit alcanzó el 6.8% del PIB en 2024, el cual es superior al nivel consignado en el MFMP y la deuda alcanzó el 60%. Para 2025 el gobierno espera llevar el déficit a 5.1% mientras la deuda se mantendría en un nivel similar al de 2024

### **3.5. ANALISIS DE LAS MIPYME EN COLOMBIA**

De acuerdo con informe de la Confederación Colombiana de Cámaras de Comercio (Confecámaras), En 2024 se registraron 297.475 nuevas empresas, lo que representa una ligera disminución del 2,8% en comparación con las 305.997 creadas en 2023. Del total registrado, el 72,3% correspondió a personas naturales y el 27,7% a sociedades. La creación de empresas por personas naturales disminuyó un 5,5%, pasando de 227.569 en 2023 a 214.953 en 2024. Por el contrario, las sociedades mostraron un crecimiento del 5,2%, aumentando de 78.428 en 2023 a 82.522 en 2024.

Este aumento en la constitución de sociedades es una señal positiva para el fortalecimiento del tejido empresarial nacional, ya que las sociedades presentan una mayor tasa de supervivencia a cinco años (44%) en comparación con las personas naturales (30%). Además, la tasa de movilidad empresarial de las sociedades (18%) supera considerablemente la de las personas naturales (0,7%), lo que indica una mayor capacidad de estas empresas para crecer y consolidarse en el mercado. Por otro lado, se ha encontrado que la creación de sociedades suele responder a emprendimientos por oportunidad, que se caracterizan por una visión estratégica y un enfoque en el valor agregado, elementos que favorecen su sostenibilidad a largo plazo.

Los sectores con mayor crecimiento en la constitución de sociedades fueron servicios (7%) y comercio (6%). Todos los demás sectores, excepto el de extracción, también presentaron variaciones positivas.

En términos de empleo, el 45% de las nuevas empresas creadas en 2024 generaron al menos un puesto de trabajo. De estas empresas generadoras de empleo, el 38% pertenecen al comercio al por mayor y al por menor, el 17% al sector de alojamiento y servicios de comida, el 10% a industrias manufactureras, el 6% a actividades profesionales, científicas y técnicas, y otro 5% al sector de la construcción.

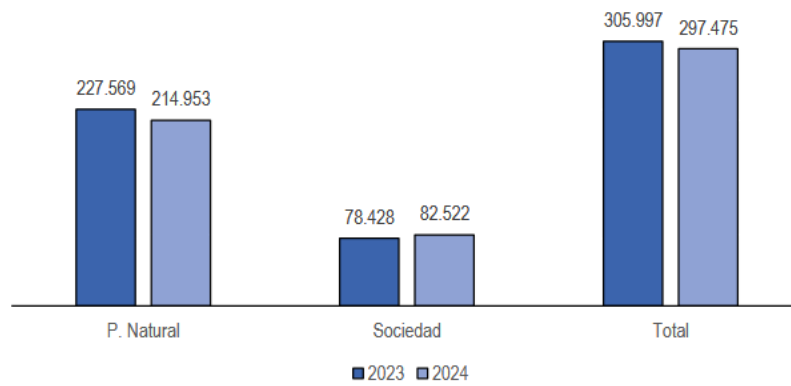
De acuerdo al DANE, la economía colombiana registró un crecimiento del 2% al cierre del tercer trimestre de 2024, impulsado principalmente por un aumento significativo en la inversión, que creció un 22,7%, y un incremento del 1,6% en el consumo de los hogares. En el ámbito laboral, se observaron señales de recuperación, con una tasa de desempleo nacional que alcanzó el 8,2%, marcando una mejora respecto al 9,0% registrado en el mismo periodo del año anterior.



Al analizar la evolución de la creación de empresas entre 2023 y 2024, clasificada según el tamaño definido por el valor de sus activos, se observa una disminución del 2,8% en la creación de microempresas, del 8,0% en pequeñas, del 20,4% en medianas y del 9,1% en grandes. La reducción total del 2,8% está explicada en su totalidad por las microempresas, dado que las pequeñas, medianas



Gráfico 1. Creación de empresas según organización jurídica



Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.

y grandes tienen una participación marginal en el total de empresas creadas. La significativa concentración de las microempresas, que representan más del 99% del total, destaca su papel crucial en la dinámica empresarial del país.

#### Inscripciones de empresas en cámaras de comercio por sectores económico

Tamaño	2023	2024	Variación %	Contribución
Microempresa	304.882	296.456	-2,8%	-2,8%
Pequeña	1.050	966	-8,0%	0,0%
Mediana	54	43	-20,4%	0,0%
Grande	11	10	-9,1%	0,0%
<b>Total</b>	<b>305.997</b>	<b>297.475</b>	<b>-2,8%</b>	<b>-2,8%</b>

Fuente: RUES – Registro Único Empresarial y Social.



3.1 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Sector Económico y Año

Sector Económico	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	ano / Total
G. Comercio al por mayor y al por menor/vehículos	27.917	131.866	134.115	145.243	141.680	125.397	121.971	54.067	1.107.108
I. Alojamiento y servicios de comida	33.079	53.501	39.304	53.556	58.307	54.090	55.313	24.101	442.160
C. Industrias manufactureras	32.031	32.931	30.656	33.834	34.756	31.450	31.406	13.116	271.552
S. Otras actividades de servicios	23.639	26.924	22.584	25.792	27.041	28.141	29.828	10.891	218.888
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	19.259	19.959	17.997	19.324	20.434	19.343	20.421	8.352	165.787
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	14.678	15.958	12.701	13.941	15.248	14.979	14.604	6.099	121.803
F. Construcción	14.799	15.159	13.191	14.343	14.582	14.010	14.095	5.376	121.528
H. Transporte y almacenamiento	9.886	10.272	11.530	9.436	9.681	9.256	8.791	3.721	82.114
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	12.230	12.359	7.627	8.352	7.933	6.963	7.188	2.888	74.828
J. Información y comunicaciones	7.936	8.428	8.168	8.035	7.068	6.601	6.573	2.686	63.534
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	5.609	5.787	5.564	6.442	7.001	5.969	6.148	2.829	51.293
L. Actividades inmobiliarias	5.119	5.468	4.726	5.922	6.818	6.206	6.837	2.618	48.667
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	4.490	4.541	4.050	4.983	5.204	5.164	5.344	2.361	41.020
<b>Total</b>	<b>343.999</b>	<b>357.173</b>	<b>323.463</b>	<b>363.194</b>	<b>369.969</b>	<b>340.680</b>	<b>341.191</b>	<b>144.460</b>	<b>2.921.884</b>

Inscripciones en cámara de comercio por sectores - Valledupar en 2024

Sector Económico	2024	ano / Total
G. Comercio al por mayor y al por menor/vehículos	2.207	2.207
S. Otras actividades de servicios	1.064	1.064
I. Alojamiento y servicios de comida	933	933
C. Industrias manufactureras	420	420
F. Construcción	289	289
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	218	218
N. Actividades de servicios administrativos y de apo...	169	169
H. Transporte y almacenamiento	140	140
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	136	136
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	95	95
J. Información y comunicaciones	77	77
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	69	69
L. Actividades inmobiliarias	65	65
<b>Total</b>	<b>5.982</b>	<b>5.982</b>

3.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Sector Económico, Año y Mes

Sector Económico	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	Mes / Total
G. Comercio al por mayor y al por menor/vehículos	2024	237	250	157	170	197	229	237	2.207
S. Otras actividades de servicios	2024	67	95	74	125	152	106	115	1.064
I. Alojamiento y servicios de comida	2024	85	73	65	97	53	90	128	933
C. Industrias manufactureras	2024	54	32	39	36	36	35	46	420
F. Construcción	2024	34	20	22	27	27	21	27	289
M. Actividades profesionales científicas y técnicas	2024	26	29	20	27	10	15	18	218
N. Actividades de servicios administrativos y de a...	2024	20	13	4	8	7	26	29	169
H. Transporte y almacenamiento	2024	20	16	8	16	12	11	10	140
R. Actividades artísticas, de entretenimiento	2024	13	12	17	15	15	8	9	136
A. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2024	20	8	9	4	7	12	7	95
J. Información y comunicaciones	2024	7	5	3	6	13	4	13	77
Q. Actividades de salud humana y asistencia social	2024	7	7	7	5	2	7	9	69
L. Actividades inmobiliarias	2024	3	4	5	4	5	7	6	65
<b>Total</b>		<b>608</b>	<b>575</b>	<b>433</b>	<b>547</b>	<b>545</b>	<b>578</b>	<b>660</b>	<b>5.982</b>



## MATRICULAS RENOVADAS EN DEPARTAMENTO DEL CESAR 2025

org_jur / cantidad											
Año	ASOCIACIONE...	ASOCIACIONE...	ASOCIACIONE...	ASOCIACIONE...	ASOCIACIONE...	ASOCIACIONE...	ASOCIACIONE...	COOPERATIV...	CORPORACIO...	CORPORAF	Total
2025	102	3	1	8	14	11	866	53	17		37.553
<b>Total</b>	<b>102</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>14</b>	<b>11</b>	<b>866</b>	<b>53</b>	<b>17</b>		<b>37.553</b>

### 1.3 - Matriculas Renovadas Registro Mercantil - Detalle por Tipo de Registro, Mes y Año

Tipo de Registro	Mes / Record Count						Total
	01-Ene	02-Feb	03-Mar	04-Abr	05-May		
ESAL	99	216	1.081	413	74		1.883
Est. Ag. Suc	1.939	2.984	9.967	2.807	504		18.201
Persona Juridica	177	398	2.710	1.052	210		4.547
Persona Natural	1.829	2.561	6.438	1.775	319		12.922
<b>Total</b>	<b>4.044</b>	<b>6.159</b>	<b>20.196</b>	<b>6.047</b>	<b>1.107</b>		<b>37.553</b>

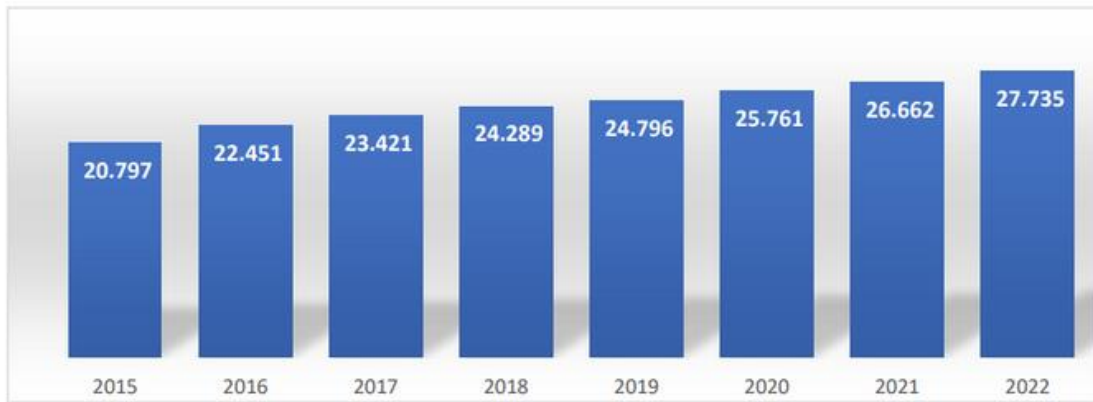
### 1.1 - Matriculas Renovadas Registro Mercantil - Mes a Mes



De acuerdo informe de cámara de comercio de Valledupar, para el año 2022 se crearon 4.976 nuevas empresas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar, el 47 % en comercio, el 16 % en gastronomía y hotelería y el 9 % en industrias manufactureras.

Según el estudio, el **registro de empresas activas** ha presentado un crecimiento anual del 4 % durante los últimos ocho años, llegando a **27.735 matrículas** activas a diciembre de 2022.

Ese 4 % significa un promedio de **1.000 empresas por año**, con la excepción del **2018 al 2019**, cuando el registro disminuyó considerablemente: solo se registraron **507 empresas**.



Registro mercantil de nuevas empresas por año.

Los datos de la Cámara de Comercio indican que las microempresas representan el **97,7 %** del total de las empresas activas; las pequeñas el **1,71 %**, medianas **0.37 %** y grandes solo el **0.14 %**. No obstante, durante los últimos ocho años la participación de las microempresas ha disminuido un **0.48 %**.

En ese sentido, el Cesar es un departamento de intercambio comercial. Por eso, según la Cámara de Comercio, la actividad más representativa es el comercio, con un **45,8 %**, seguida por 'alojamientos y servicios de comida', con un **12.6 %**, y la industria manufacturera con un **8.2 %**.

El comercio pasó de registrar **9.402 empresas** en 2015 a **12.698** en 2022, registrando un crecimiento anual de 4.4 %. En cuanto al sector de 'servicios de comida y alojamientos' pasó de **2.200 empresas** activas en 2015 a **3.497** en 2022, reportando un crecimiento del **6.8 %**.

Esto refleja el crecimiento del sector de servicios en la década actual, convirtiéndose en el principal motor de la economía.

Al contrario, la industria (-0.17 %) y la construcción (-0.49 %) presentaron una disminución en la participación de empresas activas. Pese a esa disminución, la industria registró un crecimiento del 3.9 % anual durante los últimos ocho años (2015-2022), mientras que la construcción refleja un crecimiento anual de 2.9 %. Mucho menor a los otros sectores.

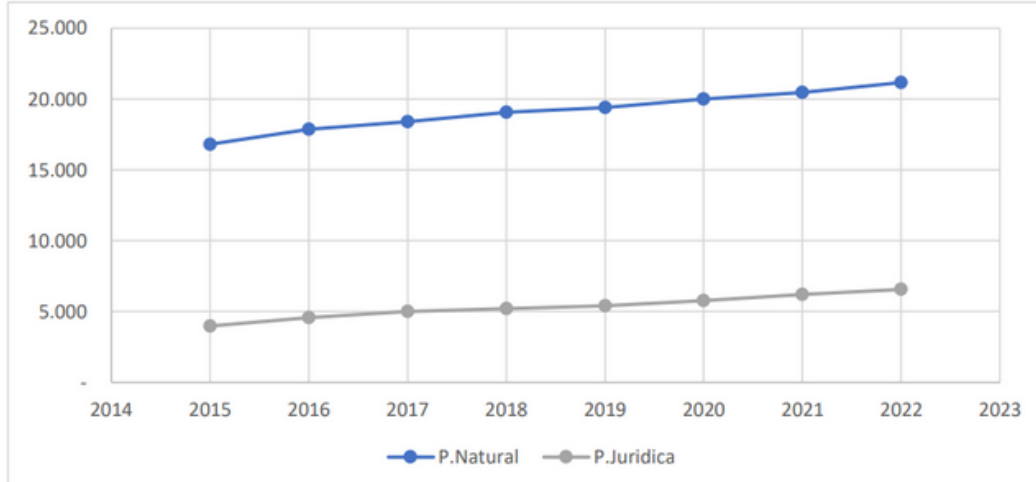
Para el año 2022 se crearon 4.976 nuevas empresas en la jurisdicción de la Cámara de Comercio de Valledupar, el 47 % en comercio, el 16 % en gastronomía y hotelería y el 9 % en industrias manufactureras.

El 80.9 % de las nuevas empresas son personas naturales y el 19.1 % son personas jurídicas, todas ellas MiPymes.

¿Dónde están ubicadas esas empresas? En Valledupar se encuentra el 68 % de las nuevas empresas, en La Jagua de Ibirico el 5.2 % y en Agustín Codazzi el 5 %.



En cuanto al tipo de organización, el 75.8% corresponde a personas naturales y el restante 24.2% a personas jurídicas



Según lo analizado y los datos que nos arroja el RUES a junio de 2023, en el departamento del Cesar el 99,85% de las empresas activas corresponde a empresas Mipymes.

### Oferentes MiPymes en el municipio de Valledupar interesados en el proceso.

#### Información general

##### Información general

Nombre de la oferta: Solicitud de información a los Proveedores  
 Número del proceso: SIP-CSR-CBC-0011-2025  
 Tipo: Total  
 Estado: Información en evaluación  
 Proveedor: INGENET MB S.A.S  
 Proveedor: COLOMBIA, Valledupar  
 Número de documento: 901396831  
 Responsable: LEONARDO JAVER BARROS ARAUJO

##### Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 4:00:40 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Cuestionario

##### 1 Sobre único

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal
1.1		VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN					0,00	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal 28.376.300,00
1	54101600	Suministro de materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas en la red de conocimiento de artesanas área temática Diseño de Joyas y Cuentas Artesanales del Programa de Atención a Población Víctima del Desplazamiento por la violencia del Centro	1,00	VG	28.376.300,00	0,00	28.376.300,00	Incluye el precio como lo indica la Entidad Estatal

#### Información general

##### Información general

Nombre de la oferta: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA RED DE CONOCIMIENTO DE ARTESANÍAS, VIGENCIA 2025  
 Número del proceso: SIP-CSR-CBC-0011-2025  
 Tipo: Total  
 Estado: Información en evaluación  
 Proveedor: FUNDEJAR  
 Proveedor: Servicios comunitarios y sociales  
 Número de documento: 824004942  
 Responsable: RONELINSON ROSADO PALMERA

##### Sobres


Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 3:39:45 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Cuestionario



## Información general

### Información general

Nombre de la oferta COTIZACIÓN  
Número del proceso SIP-CSR-CBC-0011-2025  
Tipo Total  
Estado Información en evaluación  
Proveedor  LAS BENJUMEA SAS  
COLOMBIA, Valledupar  
Número de documento 901579315  
Responsable LUISA LAID GIL BENJUMEA

### Sobres

Número del sobre	Situación de legada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	5 días de tiempo transcurrido (15/04/2025 5:06:33 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

## Cuestionario

1 Sobre único

1.1 VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal
							0,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal 29.043.200,00
1	5410900	Suministro de materiales de formación para el desarrollo de actividades académicas en la red de conocimiento de instituciones áreas temáticas Diseño de Joyas y Joyales Artesanales del Programa de Atención al Poblador Víctima del Desplazamiento por la violencia del Centro	1,00	VG		29.043.200,00	0,00	Indique el precio como lo indique la Entidad Estatal 29.043.200,00

### MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

CDI AMD 4611546

Razón:Se amplía tres (3) días mas la presente solicitud de información a proveedores, con el fin de poder competir el numero mínimo permitido de cotizaciones para el inicio del análisis del sector, estudios previos y demás documentos necesarios para la elaboración del proceso.  
10/04/2025 1:16 PM

Ver más >

### PROVEEDORES SUSCRITOS

LAS BENJUMEA SAS

15/04/2025 3:43 PM

RS SOLUCIONES AGRONINDUSTRIALES S.A.S

15/04/2025 4:05 PM

INGENET MB S.A.S

15/04/2025 3:52 PM

FUNDEJAR

9/04/2025 11:37 AM

FUNDACION AVANZAR COLOMBIA

9/04/2025 11:33 AM

Ver más >

## Otras MiPymes existente en Valledupar



### Cacharrería El Gran Mayorista

4.6 ★★★★★ (54) · Tienda de artesanías

2.0 km · Calle 11 #19c51 · 310 3284750

Abierto · Cierra a las 6:30 p.m.

Compras en tienda · Retiro en tienda · Entrega a domicilio



### Distribuciones Cacharrería Maicao

4.9 ★★★★★ (19) · Outlet

3.4 km · Valledupar, Cesar · 316 5326820

Abierto · Cierra a las 7:30 p.m.

Entrega a domicilio



### Cacharrería y Variedades Zuluaga

4.7 ★★★★★ (43) · Mayorista

3.5 km · centro GALERIA, Cra. 7 #18b-23 · 310 7800741

Abierto · Cierra a las 5 p.m.



### **3.6. DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL.**

#### **Tipología contractual.**

El contrato por celebrarse corresponde a un contrato de suministro, su calidad de nominado, es decir, que se encuentra regulado por el código de comercio, por los artículos 968 al 980., conforme con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1082 de 2015.

Este contrato no generará relación de trabajo, prestaciones sociales ni indemnizaciones laborales entre el contratista y la entidad contratante, ni entre esta última y las personas que vincule laboralmente el primero como su equipo de trabajo.

El contrato se celebrará por el plazo de ejecución estrictamente indispensable para la satisfacción de la necesidad planteada, y no representa ninguna actividad permanente dentro de los fines misionales propiamente dichos que se encuentran plasmados en el Manual de Funciones de la entidad.

### **3.7 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN**

El aspecto legal del presente proceso se estudia, bajo lo dispuesto en lo previsto en los artículos 968 del Código Comercio, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en los cuales se establece la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo.

De acuerdo con el manual acuerdos marcos de precios para la contratación del siguiente proceso de selección de mínima cuantía, expedidos por Colombia compra eficiente, el SENA no se acogerá a los acuerdos marcos de precios en el siguiente proceso de selección de mínima cuantía, atendiendo a lo planteado en la sentencia del 23 de abril de 2021, Expediente (56307) del Consejo de Estado, ha generado un cambio sustancial, motivo por el cual la misma se encuentra en proceso de actualización y será publicada próximamente, sin embargo, mientras se surte la actualización de la circular cuando el presupuesto para la adquisición de bienes y servicios que se requieren por parte del área a su cargo no supera el 10% del valor de la menor cuantía de la Entidad, se debe adelantar un proceso de selección de mínima cuantía para su adquisición de acuerdo con Concepto del 28 de abril de 2017 de Colombia Compra Eficiente en el cual se pronunció sobre el fallo proferido por la subsección A, sección tercera, sala de lo contencioso administrativo del Consejo de Estado exp. 56307, en el siguiente sentido: "(...) no existía una concurrencia entre la modalidad de selección de mínima cuantía y la compra por catálogo derivada de los Acuerdos Marco de Precios, dado que la modalidad de selección de mínima cuantía procede siempre que el presupuesto del Proceso de Contratación no sea mayoral 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal. (...) Si una Entidad Estatal debe realizar hoy una compra de un bien, obra o servicio incluido en el catálogo de un Acuerdo Marco de Precios y su valor no excede del 10% del valor definido para la menor cuantía de la Entidad Estatal, la modalidad de selección que se debe utilizar por parte de la Entidad es la mínima cuantía.

En línea con lo anterior también resulta importante citar el fallo del Consejo de Estado ya mencionado, el cual se refiere a la utilización de acuerdos marco de precios cuando el presupuesto



del proceso no supera el 10% de la menor cuantía de la Entidad, en el mencionado fallo, este honorable tribunal resolvió lo siguiente:

“DECLARAR la nulidad del numeral VII denominado “Concurrencia de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y mínima cuantía”, del Manual para la Operación Secundaria de los Acuerdos Marco de Precios, expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE) y publicado en la página virtual de esa entidad el 19 de enero de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia”. (Se subraya y resalta)

Con base en los argumentos que se citan a continuación del mismo expediente:

“95. En línea con la argumentación anterior, se destaca que el análisis de legalidad planteado no puede ser ajeno a los fines perseguidos por cada modalidad de selección, pues los AMP están orientados a la optimización de tiempos y recursos públicos a través de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes que son resultado de negociaciones que CCE diseña, construye y suscribe en la etapa de operación primaria, en los cuales se establecen las condiciones de plazo, cumplimiento y garantía para la adquisición de bienes de tales características, de forma que en la operación secundaria las entidades que hagan uso de tales catálogos de proveedores accedan a los beneficios económicos negociados en los AMP, a través de la respectiva orden de compra.

96. A la vez, como se indicó en el auto transcrito, la contratación de mínima cuantía que verse sobre bienes de características técnicas uniformes, no es ajena a los principios de economía, eficiencia y transparencia en la contratación estatal, como se desprende de la estructura y requisitos señalados en su procedimiento, sino que es resultado de la voluntad legislativa de reconocer la existencia de un mercado distinto al de los Acuerdos Marco de Precios, postura legítima si se consideran los diferentes segmentos de oferentes que pueden participar y proveer bienes y servicios al Estado, como ocurre con los pequeños proveedores quienes tienen mejores oportunidades en las negociaciones que atañen a mínimas cuantías, por ser acorde con su capacidad de producción, sin que ello vaya en detrimento de los principios anotados, y sí, por el contrario, genera impactos positivos en una visión más integral de la economía.

97. Al razonar acerca de la mínima cuantía, es necesario agregar que el procedimiento de selección atribuido a ella si está arropado de mayor especialidad, pues no podrá pasarse por alto que las condiciones de plazo y forma de cumplimiento para la adquisición de bienes de características técnicas uniformes son las que tenga establecido el AMP, condiciones contractuales que no necesariamente responden a las necesidades que podían ser atendidas a través de la selección por mínima cuantía donde la entidad adquirente determina muy cortos lapsos para atender sus puntuales necesidades en estos valores, sumado al hecho de que por esta y otras vías, es posible advertir que se contribuye al fomento de la competencia en un mercado tan relevante como el de la compra pública.

98. Esta perspectiva de la Sala, que se desprende del análisis del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y del mismo sistema de contratación, estaba presente en las reflexiones que se suscitaban por la época de expedición del manual objeto de reproche, pues una queja constante en la construcción y evolución de los AMP ha sido que bajo esta modalidad las pequeñas y medianas empresas no



encontraban un lugar para competir; de manera que, a juicio de esta Colegiatura, la mínima cuantía venía a traducirse, además, en una fórmula que abonaba el camino para promover la verdadera y libre competencia en los diferentes segmentos del mercado en que se desarrolla la contratación estatal.

99. La doctrina especializada registra que en Colombia “las pymes generan el 40% del PIB del país (47) cifra que no es despreciable e invita a volver los ojos de la contratación hacia este relevante segmento de la economía y abrirles espacios en mecanismos cada vez más relevantes en el mercado de compra pública como los AMP”<sup>66</sup> Al respecto, el mismo autor amplía sus análisis, y señala que “CCE ha implementado desde el año 2013 un gran número de AMP en productos de aseo y cafetería, vestuario, combustibles, seguros, automóviles, tiquetes aéreos, (...) entre muchos otros (...) Sin embargo es recurrente la queja de los pequeños empresarios del país en cuanto a que los AMP contienen requisitos que impiden su participación en el listado final, echan de menos una discriminación positiva en los requerimientos que reflejen el tamaño del empresario. Y en todo caso, sigue la queja, si pudieran hacer parte del listado final, la competencia con proveedores sustancialmente más grandes, que aprovechan las ventajas económicas como economías de escala, dificulta la contratación”.<sup>67</sup> Igualmente, refirió que la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico -OCDE<sup>68</sup> en las recomendaciones hechas a Colombia en el año 2016, dio cuenta de la necesidad de que los AMP fueran herramientas para fomentar la participación de pymes en el sistema, de cara a las restricciones al mercado que se estaban generando.

100. Dado que las reflexiones sobre los diferentes mecanismos de selección de contratistas del Estado, llevan asociado un impacto económico en las condiciones de mercado que, a su turno, tienen reflejo en la generación de empleo y bienestar social que por esta vía tiene lugar, el análisis de tales dispositivos debe hacerse de forma integral, eliminando la pretensión de que un solo instrumento pueda absorber las diversas formas, partícipes y necesidades de contratación, cuando el legislador planteó en el año 2011 unas reglas posteriores y expresas, como fue la contenida en el artículo 94 de la Ley 1474, donde determinó una modalidad de selección con unas condiciones particulares que, se quisiera o no, generaban mayor apertura a otros márgenes de proveedores, que no necesariamente tenían que ser los vinculados al AMP.

101. Pues bien, situados en el contexto de la expedición del manual demandado - publicado el 19 de enero de 2014- es posible notar que aún no se habían recogido tales observaciones, ni generado suficientes correctivos en función de la incorporación de medidas de discriminación positiva sobre la conformación de dichos catálogos en consideración al tamaño de los proveedores que podían participar; de modo que una interpretación como la indicada en el segmento acusado no estaba ajustada al ordenamiento legal, pues se proyectaba como una limitante adicional a la libre competencia, ahora traspasada a la contratación por mínima cuantía, sin que para ese momento existiera base legal que lo justificara”. (Su subraya y resalta)

De acuerdo con lo anterior, es evidente que no existe concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y los acuerdos marco de precios, razón por la cual cuando el presupuesto asignado a un proceso de selección no supere el 10 % del valor de la menor cuantía de la Entidad sin importar su objeto contractual, la modalidad de selección que se debe utilizar es la de mínima cuantía, de



acuerdo con el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece:

(...)

**ARTÍCULO 30. MIPYMES y MÍNIMA CUANTÍA.** Modifíquese el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas; b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil; c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas; d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones a mi pymes o establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003 (...) (Se subraya y resalta).

Se concluye de lo anteriormente expuesto que cuando el presupuesto de una Entidad para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes no supere el 10% de su menor cuantía, la modalidad de selección que se debe emplear debe ser la mínima cuantía cumpliendo con los requisitos establecidos el Art. 30 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el numeral 5 del Art 2 de la Ley 1150 de 2007.

Así las cosas, la modalidad de selección de este proceso será por mínima cuantía toda vez que el presente proceso contractual no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad, ahora bien, en virtud del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la contratación cuyo valor no exceda el 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad estatal independientemente de su objeto, lo cual incluye los bienes y servicios de características técnicas uniformes se efectuará a través de la modalidad de selección de mínima cuantía.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad, se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, el artículo 94 de Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la presente invitación pública.



El presente proceso se adelantará conforme a lo establecido para la modalidad de mínima cuantía y su procedimiento respectivo e igualmente, se tendrán en cuenta las normas civiles y comerciales concordantes, las reglas previstas en el Aviso de Invitación a participar a Mipyme y demás documentos que sobre la materia se expidan en desarrollo del proceso de la convocatoria

#### **4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES**

##### **SIEMPRE Y CUANDO MANIFIESTEN SU INTERÉS POR LO MENOS DOS (2) MIPYMES**

De acuerdo con lo ordenado en el artículo 5 Del Decreto 1860 DE 2021, atendiendo el hecho de que el presupuesto estimado NO sobrepasa 457.297.264 Pesos, se convoca a las Mipymes (micro, pequeña y mediana empresas) Locales y a las Uniones Temporales o Consorcios integrados únicamente por Mipymes, para que manifiesten su interés en participar en el presente proceso, mediante la presentación de una solicitud en tal sentido, con el fin de lograr la limitación de la convocatoria a Mipymes.

Parágrafo del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Decreto 1860 de 2021 Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

##### **MIPYMES EN COLOMBIA:**

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1. del Decreto 1074 de 2015.

Así funcionará la nueva clasificación

Con el Decreto, que adopta la variable de ingresos por actividades ordinarias anuales, se fijaron rangos en tres macrosectores de la economía: manufactura, servicios y comercio. Los nuevos umbrales fijados por el Decreto en cada uno de los macrosectores son los siguientes:

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura.



Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

Artículo 2.2.1.13.2.2. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

Para el sector manufacturero:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y tres mil quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1.736.5665 UVT).

Para el sector servicios:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131 951 UVT).

Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).

Sector de comercio:

Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).

Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).



Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT).

Según lo establecido por la normatividad, aquellas firmas que no clasifiquen en alguno de los tres sectores contemplados deberán usar los umbrales determinados para el macrosector de manufactura, o gran empresa.

Por otra parte, en el caso de las empresas que tengan más de una actividad económica, el tamaño será definido por aquella que reporte el mayor volumen de ingresos.

PARÁGRAFO 1. Se considera gran empresa aquella que tiene ingresos por actividades ordinarias anuales mayores al rango superior de las medianas empresas, en cada uno de los sectores económicos descritos anteriormente.

PARÁGRAFO 2. Para aquella empresa cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero.

PARÁGRAFO 3. Cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores contemplados en el presente Capítulo, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos.

¿Cómo debe acreditarse el tamaño de la empresa?

Acreditación del tamaño empresarial.

Artículo 5 del decreto 1860 2021

ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.



Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

**Conclusión:** Debido a que no hay concurrencia entre la modalidad de mínima cuantía y los AMP establecidos por Colombia Compra Eficiente cuando el valor de la contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto y que es más favorable aplicar el valor publicado en los tableros al momento de la compra, toda vez que por medio del AMP acuerdo marco para el servicio de fumigación, se debe aumentar un porcentaje de comisión más el IVA sobre la comisión, la entidad optara de acuerdo a los criterios técnicos, jurídicos y de conveniencia, escoger la modalidad para el presente objeto contractual, que resultare favorable para la entidad. Todo esto según el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

#### **Normatividad que regula el presente objeto contractual:**

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación con código GCCON-M-001 y el Anexo de Verificación de Criterios de Contratación con código GCCON-AN-001 del SENA, el contratista deberá dar cumplimiento a los Requisitos Legales Ambientales, de Eficiencia Energética y de Seguridad y Salud en el Trabajo que le sean aplicables, los cuales se identificarán de acuerdo con los aspectos e impactos ambientales efectivamente generados, el desempeño energético y peligros y riesgos presentes en la actividad. Así como el estricto cumplimiento de permisos y autorizaciones que demanda este tipo de servicios “

1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y responsable del SG-SST (PRECONTRACTUAL).
2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización y/o Curso de 20 Horas y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional del responsable del SG-SST (PRECONTRACTUAL)
3. Certificación de autoevaluación de estándares mínimos emitido por ARL o Certificación de autoevaluación emitida por Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 (PRECONTRACTUAL).
4. Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no < a los 5 años). (ETAPA CONTRACTUAL)
5. Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. (ETAPA CONTRACTUAL).

#### **DESDE LA PERSPECTIVA TÉCNICA**



## **Proveedores emprendimientos y empresas de mujeres**

A fin de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, en aplicación de lo estipulado en la Ley 2069 de 2020 y en el Decreto 1860 de 2021, se efectuó el análisis de las empresas correspondientes a emprendimientos y empresas de mujeres.

Para lo anterior, se utilizó como base la información financiera publicada por la Superintendencia de Sociedades en el Sistema Integrado de Información Societaria SIIS, correspondiente a los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2022, según la Norma Internacional de Información Financiera NIIF, de las empresas que tienen la obligación de reportar dicha información.

En este sentido, se tomó en cuenta el segundo criterio establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas en las que «... por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres ...», para lo cual y con fines del presente análisis, se tuvo en cuenta el cargo de representante legal, reportado en el estado financiero.

Con base en dicho análisis, se pudo identificar que, de los 29.085 registros existentes, correspondientes a organizaciones que reportaron estados financieros durante la vigencia 2022 a la Superintendencia de Sociedades, existe un total de 5 organizaciones clasificadas en el siguiente código de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas N8110: «ACTIVIDADES COMBINADAS DE APOYO A INSTALACIONES».

Del total de estas 5 empresas se puede evidenciar que 3 organizaciones, es decir, el 60,00%, se consideran emprendimientos y empresas de mujeres, por tratarse de empresas cuya conformación de empleos del nivel directivo son ejercidos por lo menos por un 50% por mujeres.

Así mismo, teniendo en cuenta el tercer criterio establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.14 definición de emprendimientos de mujeres Decreto 1860 de 2021, respecto de aquellas empresas: «Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio...», para lo cual se tuvo en cuenta las empresas Unipersonales, en las cuales el cargo del representante legal es ejercido por una mujer.

Del total de 5 empresas clasificadas en los códigos de las actividades de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) descritos anteriormente, se puede evidenciar que UNA organización, corresponde a organizaciones clasificadas como EMPRESA UNIPERSONAL, y ninguna se considera una empresa unipersonal de mujeres.

### **4.1.. EXPERIENCIA.**

#### **Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.**

Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 se establecen criterios diferenciales para para Mipyme en el sistema de compras públicas.

Se establecen requisitos habilitantes diferenciales Según el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 de acuerdo el Número de contratos para la acreditación de la experiencia.

**EQUISITO HABILITANTE DE EXPERIENCIA PARA MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA.**



Para los efectos de este requisito, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

El proponente que ostente estas características del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1860 de 2021 y decreto 142 de 2023 deberá acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

El valor de la sumatoria de los contratos debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto oficial, a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Parágrafo 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

Para los demás proponentes deberán acreditar haber celebrado uno (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, y que cumplan con las siguientes condiciones:

El valor del contrato debe ser igual o superior al 100% del Presupuesto, expresado SMLMV a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado mínimo un (1) contrato, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

En el caso que el proponente, no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima general solicitado, la propuesta será declarada como No Hábil y no será objeto de Evaluación.

#### VALORACIÓN EXPERIENCIA.

La valoración de la experiencia se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a). No se aceptarán SUBCONTRATOS. Los contratos válidos para acreditar la experiencia específica serán únicamente aquellos de primer orden, entendiéndose por estos aquellos contratos celebrados



entre el PRIMER CONTRATANTE (entidad pública o privada) y PRIMER CONTRATISTA (persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal).

b). Si los contratos presentados no cumplen con el objeto contractual o carecen de algunas de los requisitos relacionados o una o todos los requisitos son menores a los exigidos, la experiencia se calificará como no cumple.

c). Para acreditar la experiencia, la verificará la entidad, con base a la información adicional que sea solicitada al proponente en este pliego de condiciones.

d). La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

e). En el caso de consorcios, uniones temporales, deberán acreditar haber celebrado uno (1) o dos (2) contratos, cuyo objeto sea igual o similar al de la presente convocatoria, por lo tanto, uno o cualquiera deberán acreditar experiencia a contratar.

f). La entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada y elevar los requerimientos que estime pertinente en tal sentido.

g). La experiencia se acreditará de la siguiente manera:

para el caso de contratos con entidades públicas:

- El proponente debe presentar copia de los contratos y/o acta de liquidación y certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.

- Objeto del contrato

- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)

- Valor ejecutado

- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)

- Dirección y Teléfono del Contratante

- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones

i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.

j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

para el caso de contratos con entidades privadas:

El proponente debe presentar copia de los contratos, acta de liquidación, certificación en papel membrete expedidas por la persona competente en cada organización, el Sena se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información, en caso de falsedad de documento se inhabilita la propuesta.

El contenido mínimo de las certificaciones será la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.

- Objeto del contrato

- Valor de contrato (incluye adicionales si los hay)

- Valor ejecutado

- Duración del Contrato (fecha de iniciación y terminación)



- Dirección y Teléfono del Contratante
- Existencia o no de multas o sanciones derivadas del incumplimiento de sus Obligaciones
- i. En caso de presentar más de dos (2) contratos, se tomará en cuenta los dos (2) primeros reportados en el formato de experiencia.
- j. Presentar el formato de experiencia diligenciado

#### **DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL**

El Centro Biotecnológico del Caribe SENA Regional Cesar, requiere la entrega de los elementos por parte de una persona natural o jurídica que dentro de su actividad económica u objeto social contemple fabricación o venta, comercialización y/o distribución de los bienes que satisfacen la necesidad de la entidad, que cumpla con las condiciones de idoneidad y experiencia exigidas en el presente proceso de selección; para que ponga a disposición del Centro Biotecnológico del Caribe Regional Cesar, con las condiciones técnicas aquí señaladas, que se encuentre en óptimas condiciones, que cumpla con todos los reglamentos, permisos, requeridos por la ley, en lo que respecta con la compra.

#### **DESDE LA PERSPECTIVA INTERNACIONAL:**

##### **-Acuerdos comerciales**

En el marco de la globalización y la internacionalización de los mercados, el Decreto 1082 de 2015 exige a las entidades públicas la indicación de si la contratación respectiva se encuentra cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio suscrito por el Estado Colombiano ya que se deben observar las obligaciones en ellos contenidos.

Conforme al literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

##### **Especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:**

los suministros se realizarán de forma semanal o de acuerdo a los requerimientos que demande el supervisor, previa solicitud del contrato en los siguientes lugares:

Centro Biotecnológico del Caribe ubicado en el municipio de Valledupar el Km 7 vía la paz, Valledupar – Cesar.

##### **Capacidad Operativa.**

El suministro de los elementos objeto del presente proceso, se realizará en forma por órdenes puntuales o por tracto sucesivo, de acuerdo con las necesidades de la Entidad. El proveedor deberá tener la capacidad de producción y/o almacenamiento necesario para prever el suministro de dichos elementos los cuales serán requeridos por supervisores en cada Entidad, de acuerdo con los



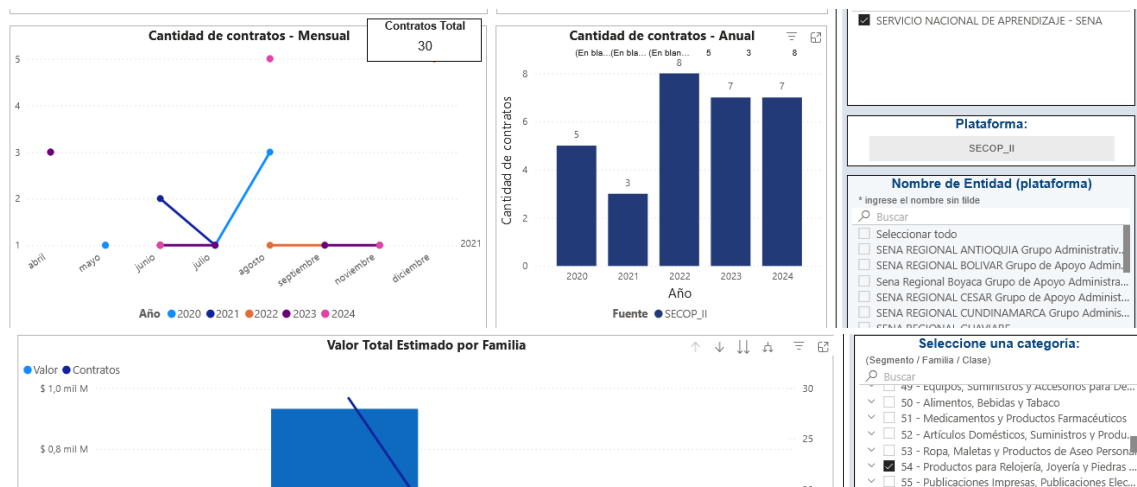
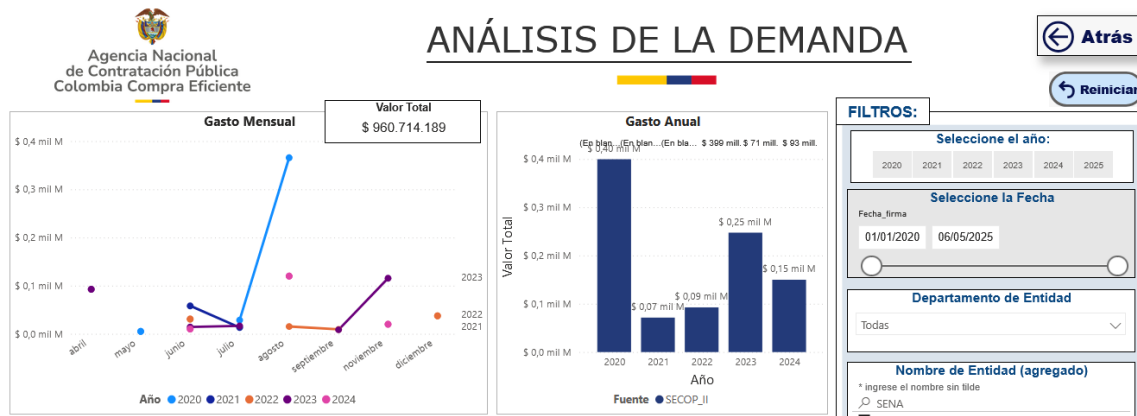
requerimientos de la entidad. El proveedor además debe disponer de las personas necesarias para el cumplimiento de la parte logística necesaria para la entrega de los elementos.

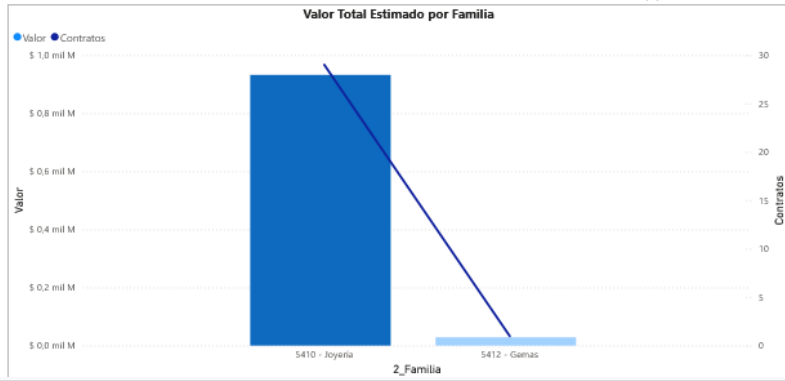
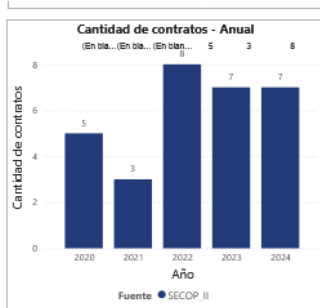
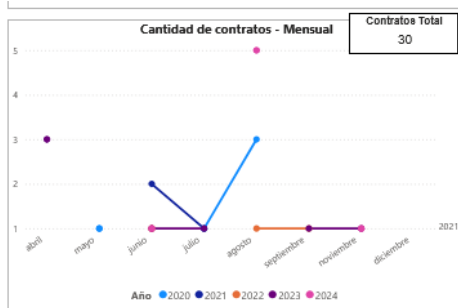
## 5.. ESTUDIO DE LA DEMANDA

### Análisis de la Demanda de la Entidad

Para el presente estudio del sector, se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, así como el análisis de la demanda con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021.

El análisis de la demanda permite caracterizar la necesidad que se pretende atender, entiendo el comportamiento de compras de las entidades, así como identificar las necesidades de adquisición y reconocer oportunidades de ahorro. Para tal efecto se consulta el modelo de abastecimiento estratégico.





SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

**Plataforma:** SECOPI\_II

**Nombre de Entidad (plataforma)**

\* Ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo

SENA REGIONAL ANTIOQUIA Grupo Administrati

SENA REGIONAL BOLIVAR Grupo de Apoyo Admi

SENA Regional Boyaca Grupo de Apoyo Administr

SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administr

SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administr

SENA REGIONAL GUAVIARE

**Selección una categoría:**

(Segmento / Familia / Clase)

Buscar

49 - Equipos, suministros y accesorios para U

50 - Alimentos, Bebidas y Tabaco

51 - Medicamentos y Productos Farmaceutico

52 - Artículos Domésticos, Suministros y Prodi

53 - Ropa, Maletas y Productos de Aseo Perso

54 - Productos para Relojería, Joyería y Piedra

55 - Publicaciones Impresas, Publicaciones Ele

**Valor contratado:**

\$ 3.735.000    \$ 266.788.000

**Modalidad de selección**

Competitiva     Enajenación

Directa     Especial

**Proveedor seleccionado**

**Nombre de Proveedor**

Buscar

Seleccionar todo

ALMACENES RÓMULO MONTES SAS

ANGELA KATERINE ACERO MESA

**Valor Total Estimado para el Proveedor**

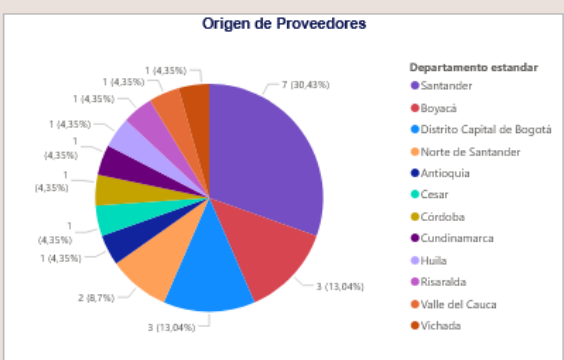
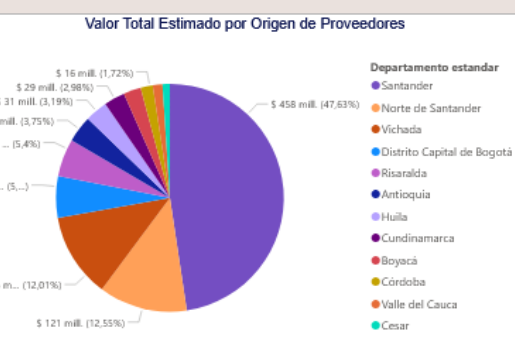
\$ 961 mill.

**Número de Contratos del Proveedor**

30

**Origen del Proveedor**

No identificado





Año	2020			2021			2022			2023		
	Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor
5410 - Joyería	4	\$ 370.820.610	38,60%	3	\$ 71.428.079	7,43%	8	\$ 92.571.929	9,64%	7	\$ 247.370.811	25,00%
5412 - Gemas	1	\$ 28.674.835	2,98%									
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>\$ 399.495.445</b>	<b>41,58%</b>	<b>3</b>	<b>\$ 71.428.079</b>	<b>7,43%</b>	<b>8</b>	<b>\$ 92.571.929</b>	<b>9,64%</b>	<b>7</b>	<b>\$ 247.370.811</b>	<b>25,00%</b>



Durante el periodo de análisis de la demanda de elementos por parte del servicio nacional de aprendizaje, se puede evidencia que se han suscrito 30 contratos con proveedores que ascienden a la suma de 961 mil millones, con proveedores tales como MACROGAMI SAS, HENRY GEOVANNY NIÑO RUIZ, LOGISTICA Y SUMINISTROS SAS, COMERCIALIZADORA EDUKATE, EDGAR CARPIO SOLANO, entre otros proveedores de origen nacional y predominando la modalidad de mínima cuantía y en algunos casos la selección abreviada modalidad subasta inversa.

#### Antecedentes históricos de otras entidades

DETALLE DEL PROCESO	MÍNIMA CUANTÍA MC098-2023
ENTIDAD	MUNICIPIO DE MACEO
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Producto de uso final
FAMILIA	54. Productos de relojería, joyería y piedras preciosas 5410 joyería 16 Bisutería
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	ADQUISICIÓN DE MEDALLAS DE MÉRITO EN MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL CENTÉSIMO TRIGÉSIMO SEGUNDO ANIVERSARIO DE LA POLICÍA NACIONAL Y EL DUCENTÉSIMO NOVENO ANIVERSARIO DEL ARMA DE INGENIEROS MILITARES
OFERENTES	JUAN JAIRO CARDONA IDARRAGA CYL COMERCIO Y LOGÍSTICA INTEGRAL SAS
Cuantía a Contratar	\$ 11.000.000
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compra y venta
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia: Maceo



Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia: Maceo
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 20 No 30 – 32 Maceo Antioquia
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia: Maceo
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	CARRERA 20 No 30 – 32 Maceo Antioquia
Número del Contrato	CO1.PCCNTR.5514776
Estado del Contrato	Celebrado
NOMBRE DEL CONTRATISTA	Inversiones y tecnología J.C SAS

<https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar%2Bprocesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5116064>

DETALLE DEL PROCESO	<b>MÍNIMA CUANTÍA MC 110 de 2017</b>
ENTIDAD	INSTITUTO TECNOLOGICO METROPOLITANO
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Celebrado
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[E] Producto de uso final
FAMILIA	54. Productos de relojería, joyería y piedras preciosas 5410 joyería 16 Bisutería
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	Adquisición de materiales e insumos para el desarrollo de los cursos de Bordados, correspondiente a la ejecución del proyecto de la comuna 5 de la ciudad "17PP5 FORMACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO
OFERENTES	Escuela de arte y cerámica María Cano Ferro service SAS Corporación La Pila Manuzio & Cia SAS JDA consultorías SAS
Cuantía a Contratar	\$ 15.095.528,00
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Compra y venta
Departamento y Municipio de Ejecución	Antioquia: Maceo
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Antioquia: Medellín
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	CARRERA 73 No 76 A – 354 Vía el volador
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Antioquia: Medellín



Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	Calle 73 No. 76A 354 vía el volador
Número del Contrato	COMPRAVENTA 3488 DE 2017
Estado del Contrato	Celebrado – Liquidado
NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACION LA PILA SAS
VALOR CONTRATADO	\$13.472.184,00

<https://www.contratos.gov.co/consultas/detalleProceso.do?numConstancia=17-13-6796357>

### 5.1 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para establecer el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, el comité técnico estructurador realizó el estudio de mercado a través del mecanismo de solicitud de cotizaciones, teniendo en cuenta el manual de contratación administrativa del SENA versión 06 de 2024 y la circular interna No 000133 del 2013 y las sugerencias del ente rector de la contratación pública en Colombia. El comité técnico estructurador solicitó información a los proveedores por la plataforma SECOP II, evidencias que harán parte integral del presente proceso de contratación.

En el siguiente enlace se encuentra la publicación de la solicitud de información a los proveedores por la plataforma SECOP II.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.38670882&isFromPublicArea=True&isModal=False>

LISTA DE OFERTAS				Opciones
Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta	
<a href="#">COTIZACIÓN</a>	LAS BENJUMEA SAS	15/04/2025 5:06 PM	29.043.200	
<a href="#">Solicitud de información a los Proveedores</a>	INGENET MB S. A.S	15/04/2025 4:00 PM	28.376.300	
<a href="#">SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LA RED DE CONOCIMIENTO DE AR TESANÍAS, VIGENCIA 2025</a>	FUNDEJAR	15/04/2025 3:39 PM	28.886.500	

en este proceso fueron recibida tres (3) cotizaciones de proveedores inscritos en el proceso.

Posteriormente se solicita aclaración respecto de las cotizaciones en lo referente al IVA, siendo aclarado por parte de los oferentes que no habían discriminado el IVA.

Siguiente a esto, el analista económico le presentó las cotizaciones al comité técnico estructurador, los cuales conocen más el sector o bienes a adquirir del proceso para el análisis de precios y la fórmula escogida para determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.

Seguido a esto el comité técnico estructurador presentó su aval técnico como consta en los documentos del proceso.



## **5.2 PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO.**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

Como primera medida se encontró las fórmulas del mínimo, máximo y media aritmética del valor unitario de cada bien o servicio cotizado de las cotizaciones presentadas, dando como resultado lo siguiente:

- a. MÍNIMO UNITARIO TOTAL \$ 2.880.000,00
- b. MÁXIMO UNITARIO TOTAL \$ 3.129.500,00
- c. MEDIA ARITMETICA TOTAL \$ 3.002.800,00

TODOS LOS VALORES ANTERIORES TIENEN INCLUIDO EL IVA Y TODOS LOS COSTOS Y GASTOS, INCLUIDO EL TRANSPORTE PARA LLEVAR LOS PRODUCTOS AL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD.

Se toma como referente la fórmula de promedio aritmético, debido a que se ajusta más a la realidad del mercado y se permite satisfacer la necesidad de manera parcial de la entidad hasta en un 35%.

## **5.3 PROYECCIÓN DE CANTIDADES:**

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

En conclusión, de conformidad a los precios presentados por 3 proveedores a nivel nacional, se concluyó que el valor arrojado por la fórmula de promedio aritmético, es el precio que se toma como referente; dando como resultado un valor total unitario de TRES MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$ 3.002.800,00) INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado.

## **5.4 PRESUPUESTO OFICIAL:**

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES. CDP número 8425 DEL 20 DE MARZO DE 2025.



CDP	FECHA	Dependencia	Rubro	Descripción	Valor Actual	Objeto
8425	2025-03-20	911410	C-3602-1300-11-20305C-3602031-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - MEJORAMIENTO DE LAS COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN VÍCTIMA DEL DESPLAZAMIENTO FORZADO POR EL CONFLICTO ARMADO A NIVEL NACIONAL	10.000.000,00	MATERIALES FORMACIÓN: SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS ARTESANÍAS ÁREA TEMÁTICA DISEÑO DE JOYAS Y OBJETOS ARTESANALES ATENCIÓN A POBLACIÓN VICTIMA DEL DESPLAZAMIENTO POR LA VIOLENCIA CPE No.20-9-2025-003047

#### 5.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

De acuerdo la proyección de cantidades mínimas el comité determina las siguientes

Anexamos cuadro en Excel de cantidades estimadas y necesidades por satisfacer

#### 5.6 ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DE LA ORDEN DE COMPRA.

Los aspectos tributarios y financieros que se realizan al momento del pago son:

IMPUESTO – CONTRIBUCIÓN O GASTO	CARÁCTER	VALOR O PORCENTAJE
Estampilla Pro Universidad	Departamental	0,5%
Rete ICA	MUNICIPAL	De acuerdo a la actividad económica
Retención en la fuente	NACIONAL	De acuerdo a la actividad económica
IVA	NACIONAL	De acuerdo a la actividad económica

NOTA 1: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por ser RESPONSABLES y NO RESPONSABLES del impuesto a las ventas

#### 5.7 ANÁLISIS DEL COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR:

En respuesta a lo solicitado y después de haber hecho un análisis a cada una de las cotizaciones, se considera lo siguiente:



1. Desde lo técnico; las tres cotizaciones cumplen con lo solicitado por la entidad en el requerimiento técnico.
2. En las cotizaciones No hay Registros de Marcas específicas que puedan generar confusión o direccionamiento.
3. Desde el punto de vista de la oferta de precios; los ofertantes cumplen con los precios locales y las realidades del mercado.

## **5.8 ANÁLISIS ECONÓMICO.**

- Con el presupuesto disponible se cubre la necesidad en un 35%. por valor de \$ 10.000.000
- Con el presupuesto disponible se tiene una limitación del 65% por valor de \$ 18.768.700
- 1. Validez mínima de la oferta económica: El plazo de validez de la oferta corresponde a NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha de su presentación.
- 2. El proponente debe cotizar la totalidad de los ítems requeridos y en las unidades, medidas y cantidades requeridos por la Entidad según e anexo técnico.
- 3. El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios, incluyendo todos los costos directos e indirectos.
- 4. La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente; en ella se deben establecer por separado los precios para cada ítem ofrecido, discriminando IVA si pertenece al régimen común. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo de dicho impuesto.
- 5. Solo se pagarán los precios contratados y por lo tanto, la Entidad no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la Entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda.
- 6. El valor de las ofertas debe ser presentadas en números enteros, es decir sin decimales. Haciendo la descripción técnica detallada de cada ítem de la ficha técnica, con el fin de que su ofrecimiento económico está acorde con los bienes ofertados.
- 7. Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la oferta. Por lo tanto, EL SENA no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- 8. Cuando a criterio de la Entidad o de los oferentes, la oferta económica resulte artificialmente baja, se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado y en general se dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- 9. Las ofertas presentadas NO deben superar el presupuesto disponible por la entidad para esta contratación.
- 10. Cuando se omita, modifique, adicione, suprima o altere uno o varios de las descripciones o cantidades de la "OFERTA ECONÓMICA"; la oferta será rechazada.
- 11. De existir error aritmético y la corrección a que haya lugar de la oferta económica, supere el 2% del valor total de la misma, dará lugar a rechazo de esta.
- 12. El SENA efectuará las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.
- 13. Deberán ser tramitadas por el PROPONENTE, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella. Todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen con ocasión de la legalización y ejecución de la Aceptación de Oferta, incluidas la constitución de las garantías, en caso de que se le requieran, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA.



Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos.

- 14. De presentarse diferencia entre letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- 15. El proceso será realizado por el método de monto agotable.
- 16. Los proponentes deberán presentar su propuesta en cantidades unitarias (1) tal como lo solicita el anexo técnico.
- 17. Los precios unitarios ofertados NO podrán superar el precio unitario o precio referente unitario de cada ítem encontrado en el estudio de mercado
- 18. El estudio de mercado con sus respectivos precios referentes unitarios será publicado y harán parte del presente proceso contractual.
- 19. El proponente presentará su oferta económica en el formato dispuesto por la entidad, el cual será publicado.
- 20. Cuando el valor de la propuesta económica exceda el del valor total unitario, dará lugar a rechazo de esta, el cual corresponde a la suma de TRES MILLONES DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS \$ 3.002.800,00 INCLUIDO IVA Y GASTOS Y COSTOS PARA COLOCAR EL BIEN EN EL SITIO SOLICITADO POR LA ENTIDAD EN LA INVITACION
- 21 El contrato será adjudicado por el presupuesto oficial, el cual corresponde a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/CTE (\$10.000.000) INCLUIDO IVA, este valor es el que debe colocar en la plataforma SECOP II.
- 22. PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y DETERMINAR EL PRECIO MÁS BAJO, ÚNICO CRITERIO DE SELECCIÓN EN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA, LA ENTIDAD TENDRÁ EN CUENTA EL VALOR OFERTADO DE CADA PARTICIPANTE. – Por tanto, la evaluación de propuestas, se hará de conformidad con el factor de selección de menor precio establecido en el literal c) del numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En tal contexto, el deber de selección objetiva exige la evaluación se haga sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte del precio.
- 23 Conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se reglamentó la Ley 2069 de 2020, dispuso de forma expresa la aplicación de los factores de desempate dispuesto en el artículo 35 a los procedimientos de mínima cuantía. Así las cosas, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, regula el procedimiento aplicable para la modalidad de mínima cuantía y dispone, en su numeral 8, un factor de desempate aplicable a este procedimiento, al indicar que en caso de empate se aplicaran los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme lo medios de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17. del mismo Decreto

El archivo referente a este estudio se encuentra anexo, el cual será publicado

## **6. ANÁLISIS DE LA OFERTA.**

Características de los proveedores en el mercado del bien, obra o servicio.

**¿Quién vende?**

**Potenciales proveedores a nivel Nacional.**

El estudio de la oferta tiene como objetivo identificar las opciones de suministro para las categorías de compras definidas por la entidad y los posibles proveedores que pueden suministrar los bienes o servicios que se requieren satisfacer.



El Servicio Electrónico de Contratación Pública SECOP II, nos provee de información de entidades dedicadas a la actividad objeto de la contratación

Potenciales oferentes a nivel nacional, incluyendo los potenciales oferentes de la Región

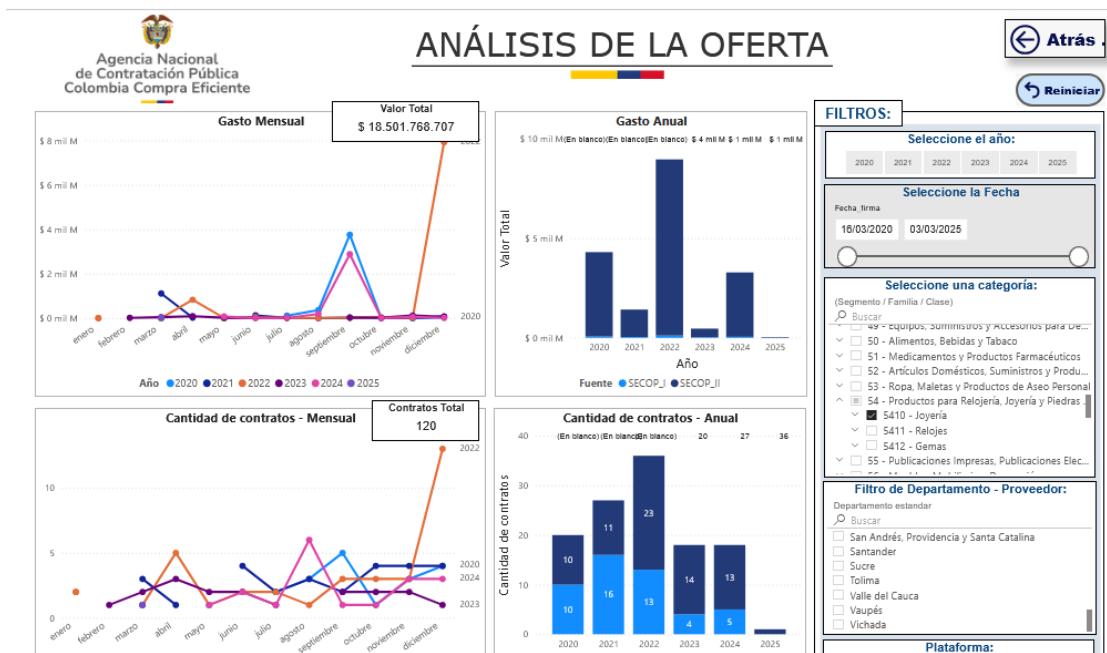
Se realiza el análisis de la oferta con la herramienta modelo de abastecimiento estratégico (MAE) elaborado por la agencia nacional de contratación pública Colombia Compra eficiente 2021 CCE-EMAE-FM-02 V2 del 04/08/2021.

Proveedor (392)	Contactos
MANGLAR VERDE	3174952980; manglarverdesecep2@gmail.com
LAS BENJUMEA SAS	3007074979; mgconstrusunistros@gmail.com
INGENET MB S.A.S	3103976936; ingenet80@gmail.com
CATI DISTRIBUCIONES S.A.S	8839802; licitaciones@catidistribuciones.com; 8839804
Comercializadora y Distribuidora Interamericana Ltda	8053696; info@interamericana.com.co; 8053712
MEDACOP POR ACCIONES SIMPLIFICADA	4461673; gerencia@medacop.com; 2618739
PAPELERIA EL PUNTO S.A.S.	4447070; gerencia@elpunto.com.co; 4447070
SUMIMAS S.A.S	8773399; coordinador.licitaciones@sumimas.com.co; 8773399
GESINTEG COLOMBIA LTDA	4029201; gesintegcolombia@gmail.com
INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA SAS	8985375; info@saraveca.com
PRODUCTOS MAMA PAISA S.A.S.	3167523556; mamapaisa.licitaciones@gmail.com
NEX COMPUTER S.A.S	3165298219; uriel@nex.com.co; 5715520765
SUAREZ VERA PABLO ANTONIO	6334110; juanpablosuarezn@gmail.com; 6428063
DISEÑO, CONFECCION Y COMERCIALIZACION TEXTIL S.A.S	2636258; ventas.dicomtex@hotmail.com
CREDITITULOS S.A.S.	3167024911; HECTOR.SERRANO@CREDITITULOS.COM
LIBRERIA Y PAPELERIA STANDARD	(8)6621757; papeleriastandard@yahoo.es; (8)6623176
RASGO & COLOR SAS	7435182; yolanda.sierra@rasgoycolor.com; 7435182
KIBUTZIM S.A.S	4489295; gerente@kibutzim.com
Gen Car Suministros S.A.S	2869850; gen-car_ventas@hotmail.com; 2869850
CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA	5714842370; qce@qceltda.co; 5714842370
AMERICAN OUTSOURCING S.A.	3138323693; juanuribe@amerout.com

ENLAZAR LIMI IADA	56226348541; CONIACIO@ENLAZAR.CL
YUBARTA S.A.S	3877230; licitaciones@yubarta.com; 3877230
S.O.S. SOLUCIONES DE OFICINA & SUMINISTROS S.A.S.	8966566; dpava@sossuministros.com; 8966271
VALORES SMITH SA	2084765; licitaciones.smith@gmail.com
JEM SUPPLIES SAS	2697543; licitaciones@jemsupplies.com; 2697543
ROSEMARY PALACIO	8133314; rossemp@outlook.com
MANUFACTURAS DELMYP S.A.S	4113093; licitaciones@delmyp.com.co; 4115858
TERRITORIOS INTEGRALES SAS	3016531479; apadilla@consultoresterritoriosintegrales.com.co

Análisis de la oferta por potenciales oferentes a nivel nacional

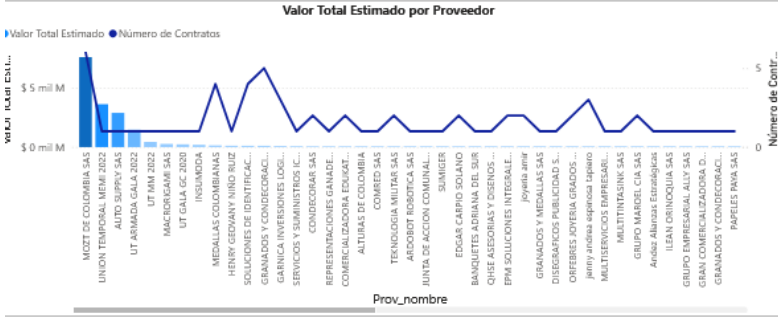




**Valor Contratación**  
**\$ 19 mil M**

**Número de Proveedores**  
**88**

**Número de Contratos**  
**120**



**Nombre de Proveedor**

Buscar

Seleccionar todo  
 ALMACENES ROMULO MONTES SAS  
 ALTURAS DE COLOMBIA  
 ANA SOFIA ARANGO CORREA  
 Andez Alianzas Estratégicas

**Documento de Proveedor ( Plataforma )**

Buscar

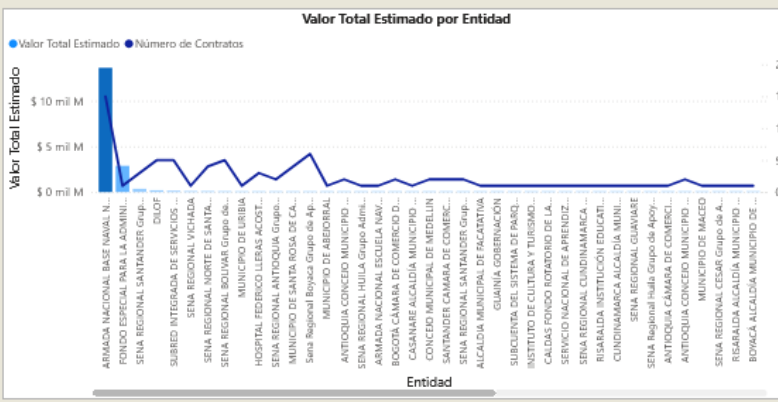
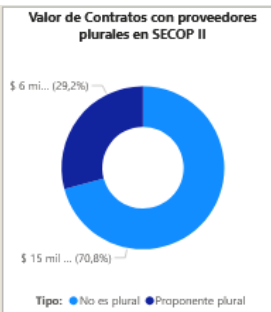
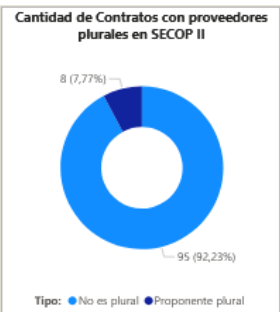
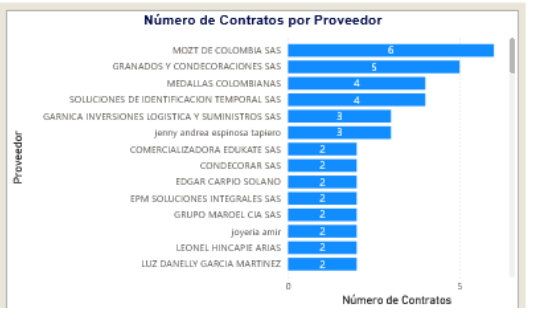
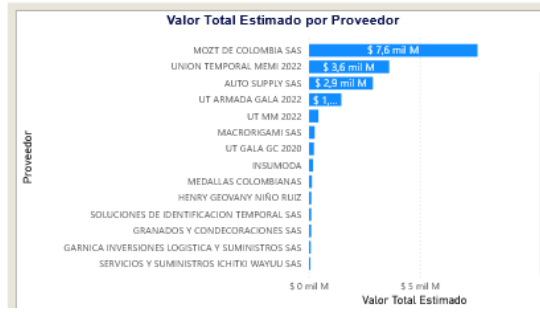
Seleccionar todo  
 1007223297

**Valor contratado:**

\$ 0 a \$ 3.621.303.876

**Modalidad de selección**

Competitiva  Enajenación  
 Directa  Especial



**Departamento de Entidad**

Todas

**Nombre de Entidad (agregado)**

\* ingrese el nombre sin tildes

Buscar

Seleccionar todo  
 ANTIOQUIA - ABEJORRAL - ALCALDIA  
 ANTIOQUIA - CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
 ANTIOQUIA - ESE HOSPITAL SAN RAFAEL - SAN LUIS  
 ANTIOQUIA - GUARNE - CONCEJO MUNICIPAL  
 ANTIOQUIA - HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE ...

**Nombre de Entidad (plataforma)**

Buscar

Seleccionar todo  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA  
 ANTIOQUIA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN  
 ANTIOQUIA CONCEJO MUNICIPIO DE GUARNE  
 ANTIOQUIA CONCEJO MUNICIPIO DE MEDELLIN  
 ANTIOQUIA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL SAN LUIS  
 ANTIOQUIA HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE C...



## ANEXO - ANÁLISIS DEL SECTOR

El análisis fue realizado con las vigencias 2021, 2022, 2023, 2024 y lo corrido de 2025 del SENA a nivel nacional. En el análisis de estas vigencias se pudo evidenciar que se han adjudicado contratos a 88 proveedores a nivel nacional, representado en 120 contratos, donde el 100% son proveedores nacionales.

En las vigencias analizadas, el 92,23% de los proveedores, corresponden a proveedores plurales en SECOP II y un 8,7% corresponden a proveedores no plurales.

Destacan proveedores como MOZT DE COLOMBIA SAS, GRANADOS Y CONDECORACIONE SAS, MEDALLAS COLOMBIANAS ENTRE OTROS.

La modalidad como se han adquirido los bienes, ha sido competitiva tales como selección abreviada y mínima cuantía

### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, la entidad debe efectuar un análisis de los riesgos previsible vinculados a la contratación, para ello se utilizó el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente.

La matriz de riesgos sugerida en el Manual hará parte integral del presente proceso.

ITEM	1	2	3	4	5	6	7
Clase	General	Específico	Específico	Específico	Específico	General	Específico
Fuente	Interno	Interno	Externo	Interno	Externo	Externo	Interno/ Externo
Etapa	Planeación	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacional	Operacional	Regulatorio	Técnico	Operacional	Operacional	Operacional
Descripción	Inobservancia de los requisitos contractuales para la ejecución del contrato	Retraso en la expedición del registro presupuestal requerido para la ejecución del contrato	Perjuicios derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito según el contrato y legislación	Riesgo por la prestación de servicios fuera del objeto o sin cumplir con las obligaciones contractuales	Incumplimiento del contrato (mala calidad del servicio, ejecución parcial o incorrecta del contrato)	Errores en la elaboración y entrega de facturas, actas o cuentas que ocasionan demoras	Liquidación del contrato de manera oportuna
Consecuencia	Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos, afectando la gestión institucional y retrasando el proceso de contratación	Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Retrasos en la ejecución del contrato	Prestación de servicio sin las formalidades requeridas por la ley	Afectación de la satisfacción de la necesidad, generando sanciones y prórrogas	Demora en los pagos, afectando el desarrollo normal del contrato	Incumplimiento de la normativa de liquidación de contratos
Probabilidad	2	3	4	2	3	2	1



Impacto		4	2	4	3	3	2	1
Valoración		6	5	8	5	6	4	2
Categoría		Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Medio	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿A quién se le asigna?		Entidad Estatal	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Entidad Estatal/ Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado		Claridad en los requisitos al momento de la contratación, definiendo necesidades y objeto contractual	Seguimiento a los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Las partes acuerdan retomar el equilibrio contractual para evitar perjuicios	No prestación de servicios sin la suscripción previa de la adición, modificación o contrato adicional	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato; aplicar procedimientos de sanción en caso de incumplimiento	Revisión de documentos radicados por el contratista para ajustes correspondientes	Supervisión de la liquidación del contrato
Impacto después del tratamiento	Probabilidad	1	1	2	2	2	1	1
	Impacto	1	1	2	3	3	1	1
	Valoración	2	2	4	5	5	2	2
	Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo Medio	Riesgo Medio	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?		No	No	Sí	No	No	No	No
Responsable por implementar el tratamiento		Comité Evaluador	Entidad Estatal	Entidad Estatal/ Contratista	Supervisor del contrato	Entidad Estatal	Contratista/ Entidad Estatal	Entidad Estatal
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Durante la planeación del contrato	Durante la suscripción del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Durante la ejecución del contrato	Desde la liquidación del contrato
Fecha estimada en que se completa el tratamiento		Durante la suscripción del contrato	Expedido el registro presupuestal	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Monitoreo y revisión	¿Cómo se realiza el monitoreo?	A través de comunicación entre el comité evaluador	Mediante comunicaciones entre las dependencias encargadas de la elaboración y registro presupuestal	Revisión conjunta del contratista y supervisor del contrato	A través de informes parciales del supervisor del contrato	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato	Revisión periódica por parte del supervisor de la liquidación del contrato	Seguimiento a la ejecución del contrato
	Periodicidad	Durante la evaluación de ofertas	Posterior a la firma del contrato	Permanente	Permanente	Permanente	Durante la ejecución	Permanente

## 8. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES COMPRADORAS.

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato o aceptación de la oferta, a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor del presente proceso.:

**Tabla 1 Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras**

11. GARANTIAS:	
----------------	--



Señale con una "X" los amparos a exigir y diligencie el porcentaje y termino de la garantía:	
	<b>Seriedad de la oferta:</b> por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato
	<b>Buen manejo y correcta inversión del anticipo:</b> por el (100%) del monto del anticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más.
	<b>Pago anticipado:</b> por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por el plazo del contrato.
x	<b>Cumplimiento:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 6 meses más
	<b>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:</b> por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
x	<b>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.
	<b>Calidad del servicio:</b> por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo de ejecución del contrato y meses más
X	<b>Protección de los bienes:</b> por el (10 %) del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
	<b>Póliza de Responsabilidad extracontractual:</b> por un valor asegurado de SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la Tabla después de haber sido afectada.

#### **Clausula 19. Declaratoria de incumplimiento.**



En caso de incumplimiento de las obligaciones generales establecidas parte del Proveedor, la entidad puede adelantar el procedimiento establecido en la ley para la declaratoria del incumplimiento, la cuantificación de los perjuicios de este, y para hacer efectiva las multas que señalen la entidad.

En caso de incumplimiento de las obligaciones específicas se podrá acudir al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, en armonía con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

**JOSE PEÑA CACERES**  
**Subdirector de Centro Biotecnológico del Caribe (E)**  
**SENA Regional Cesar**

Proyectó: Giovanni Zambrano Muñoz, Apoyo a Rol planeación 